

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NOROESTE”, EN ADELANTE “LOS SERVICIOS”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CENACE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CP. FRANCISCO JAVIER ENRIQUEZ CORONADO, SUBGERENTE DE ADMINISTRACION, TITULAR DEL AREA CONTRATANTE, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y TITULAR DEL AREA TÉCNICA; COMO TITULAR DEL AREA REQUERENTE, EL ING. CARLOS SALVADOR VALENCIA DAVILA, SUBGERENTE DE OPERACIÓN Y DESPACHO; Y POR LA OTRA, “GENOVES SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. BERTHA ADRIANA RUIZ ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR Y A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “REPRESENTANTE LEGAL”, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

DECLARACIONES

- I. “EL CENACE” declara que:
- I.1. De conformidad con los artículos 1º, párrafo tercero; 3º, fracción I; y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3º del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y apartado A, fracción I, numeral 18 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto de 2017, es un Organismo Público Descentralizado creado por Decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.-----
- I.2. De conformidad con el artículo 1º del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de junio de 2016, con última modificación de fecha 20 de abril de 2018, tiene a su cargo ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, así como proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista. -----
El CENACE ejercerá sus funciones bajo los principios de transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional. -----
- I.3. El CP. FRANCISCO JAVIER ENRIQUEZ CORONADO, Subgerente de Administración, de conformidad con el Estatuto Orgánico de “EL CENACE”, tiene entre otras atribuciones, la de suscribir documentos relativos al ejercicio de sus facultades, establecido en los artículos 24 fracción V y artículo 15 fracciones I al XX del ordenamiento antes referido, facultades que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de firma de este instrumento legal. -----
- I.4. Que para cubrir las necesidades y dar cumplimiento a las facultades establecidas en el Artículo 24 fracción I, del Estatuto Orgánico de “EL CENACE”, el ING. CARLOS SALVADOR VALENCIA DAVILA, Subgerente De Operación y Despacho, en apego a lo dispuesto en el “Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal”, publicado en el D.O.F. el 10 de diciembre de 2012, modificado mediante

OBJETO DEL CONTRATO “Servicio de Limpieza para la Gerencia de Control Regional Noroeste”

fo 7

Decreto publicado en el D.O.F. el 30 de diciembre de 2013; en los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como la modernización de la Administración Pública Federal", publicados en el D.O.F. el 30 de enero de 2013, y en las "Disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública", previstas en el "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018", publicado en el D.O.F. de fecha 29 de noviembre de 2017, solicitó contratar mediante **Oficio No. CENACE/DOPS-SO-GCRNO-GCIA/0886/2018** de fecha **20 de Julio de 2018**, la prestación de "**LOS SERVICIOS**" con las características, especificaciones y términos establecidos en el presente Contrato y su "**ANEXO TÉCNICO**", proporcionando los documentos que soportan la contratación, que de manera enunciativa más no limitativa son: la disponibilidad específica de recursos financieros, la justificación de la necesidad del servicio, la Requisición de los mismos en el formato FO-CON-03, el resumen de la investigación de mercado en el formato FO-CON-05; el nombres de los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato, y los términos en que se realizará dicha administración y verificación; además, proporcionó el "**ANEXO TÉCNICO**" con los requerimientos técnicos, en donde se describen las características, especificaciones, lugar, plazo y forma de prestación de "**EL SERVICIO**", entregables y plazo de entrega de los mismos; así como la forma de realizar los trámites y condiciones de pago y la aplicación de penalizaciones y/o deducciones por atraso en el inicio o incumplimiento, o prestación deficiente de "**LOS SERVICIOS**". -----

- 1.5. El presente Contrato se adjudicó de conformidad con los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **25, 26**, fracción **III**, **26 Bis**, fracción **II**, **28**, fracción **I** y **42** y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "**LA LEY**"; se realizó la solicitud de cotización para la **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** de Servicios número **sdi_106921**, en adelante "**LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN**", para la prestación del "**SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NOROESTE**", de la cual resultó adjudicada la sociedad denominada **GENOVES SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. DE C.V.**, según consta en el oficio de notificación de adjudicación número **CENACE/DOPS-SO-GCRNO-SA/0887/2018** de fecha **20 de Julio de 2018**. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo **45** de "**LA LEY**" y **81** de su Reglamento, "**LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN**", la propuesta técnica y económica, relación de anexos presentados por "**EL PROVEEDOR**", este Contrato y su "**ANEXO TÉCNICO**", son los instrumentos que vinculan y determinan los derechos y obligaciones en la contratación que nos ocupa y forma parte integrante de este acuerdo de voluntades. -----
- 1.6. El dictamen de la evaluación de la propuesta técnica y de la opinión de la propuesta económica, fue elaborado con fecha **20 de Julio de 2018**, por el **ING. CARLOS SALVADOR VALENCIA DAVILA, Subgerente de Operación y Despacho**, el cual contiene el análisis y evaluación de las propuestas técnica y económica y emitió su opinión sobre esta última considerando el presupuesto asignado. -----
- 1.7. Que de conformidad con el artículo **42**, de "**LA LEY**" y en virtud de que "**EL PROVEEDOR**" garantizó las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de "**LOS SERVICIOS**", "**EL CENACE**" determinó adjudicarle el Contrato respectivo. -----
- 1.8. La **Gerencia de Control Regional Noroeste** a través de la **Subgerencia de Administración**, bajo su responsabilidad llevó a cabo el procedimiento de contratación de "**LOS SERVICIOS**", realizó la evaluación legal y administrativa de las proposiciones, así como la elaboración y formalización de este Contrato. -----
- 1.9. La **Gerencia de Control Regional Noroeste**, cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales para cubrir las obligaciones derivadas de este Contrato, para el ejercicio

OBJETO DEL CONTRATO "Servicio de Limpieza para la Gerencia de Control Regional Noroeste"

6
fo. 7



fiscal 2018, que se refiere a la partida presupuestal **35801** denominada “**Servicios de lavandería, limpieza, higiene**” del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, como consta en el documento denominado Solicitud de Pedido “**SOLPED**” número **600032728** de fecha **19 de Julio del 2018**. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo **25** de “**LA LEY**”. -----

- I.10.** Formaliza este Contrato con la certeza de que “**EL PROVEEDOR**” manifestó bajo protesta de decir verdad que **NO** desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----
- I.11.** Que cuenta el Registro Federal de Contribuyentes: **CNC140828PQ4** siendo su domicilio fiscal el ubicado en Don Manuelito número 32, Colonia Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México. -----

II. “**EL PROVEEDOR**” declara:

- II.1.** Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública del acta constitutiva número 9,786 de fecha 17 de Diciembre de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Horacio Sobarzo Morales, Notario Suplente de la Notaría Pública número 80, de Hermosillo Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo Sonora, con el folio mercantil número 36351-7, de fecha 19 de Diciembre de 2007, y que el objeto de la sociedad es: La compra, venta, fabricación, importación, exportación, agencia, comisión, representación, arrendamiento y comercio en general de toda clase de artículos y objetos de limpieza para el hogar, el comercio o la industria, así como la prestación de servicios profesionales de limpieza para todo tipo de inmuebles y en general de cualquier otro espacio que lo requiera, de igual forma podrá contratar personal capacitado para la prestación de los servicios anteriormente enumerados, capacitarlos y brindar asesoría a los usuarios de sus servicios; adquirir, disponer y operar todos los activos, establecimientos, instalaciones, bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de su objeto social. Además, la sociedad podrá dedicarse a: 1.- Compra y venta de artículos de limpieza, así como los servicios de limpieza, mantenimiento y jardinería, la administración de personal, servicios industriales; adquirir, disponer y operar todos los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de su objeto social. 2.- Compra, venta, arrendamiento, importación, exportación de productos químicos, de limpieza, equipo, maquinaria, refacciones, de origen nacional o extranjero y materiales relacionados directa o indirectamente. 3.- Servicios de limpieza, recolección y transporte de residuos de materiales contaminantes y biológicos infecciosos en los sectores de servicio, industrial, comercial y residencial. 4.- La adquisición o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría. 5.- La adquisición, importación, exportación, distribución y comercialización de materias primas y productos derivados del objeto social. 6.- La adquisición, distribución, comercialización, compra, venta, arrendamiento y subarrendamiento de maquinaria y equipo relacionado con el objeto social. 7.- Participar en todo tipo de licitaciones públicas y privadas. 8.- Obtener todo tipo de financiamientos; otorgar cualquier tipo de garantías personales o reales o constituirse en obligado solidario o aval, a favor de personas físicas, sociedades filiales o con las que mantenga relaciones económicas o corporativas; 9.- Su comercialización a personas físicas o morales, empresas, dependencias del Gobierno, organismos descentralizados, así como también asociaciones civiles; 10.- La adquisición, compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles, y todo lo relacionado con equipo propicio para obtener el objeto anteriormente mencionado. 11.-

OBJETO DEL CONTRATO “Servicio de Limpieza para la Gerencia de Control Regional Noroeste”



La contratación y capacitación de personal para la comercialización, compra-venta, importación, exportación, transformación, de todos los productos y servicios mencionados con anterioridad, derivados del objeto. 12.- La adquisición o venta, arrendamiento, de patentes, representaciones, marcas, materiales didácticos, concesiones, sean estas nacionales o extranjeras, así como su divulgación por cualquier medio masivo de comunicación y los que sean necesarios para el objeto social. 13.- Desarrollar programas de publicidad, producción y comercialización de todo tipo de productos relacionados con su objeto social. 14.- Adquirir, enajenar, comprar, vender, suscribir, pagar, negociar, endosar, avalar, depositar o recibir en depósito o custodia, dar o recibir en garantía, acciones, obligaciones, títulos o partes sociales o de interés, de todo género de sociedades mercantiles o sociedades o asociaciones civiles. 15.- Servir como aval, Feador o constituirse como tercero garante ante personas físicas o morales. 16.- La obtención, adquisición o explotación de concesiones de cualquier clase, sean estas públicas o privadas, Federales, Estatales o Municipales, nacionales o extranjeras para el desarrollo de las actividades antes mencionadas. 17.- Obtener toda clase de créditos para el logro de sus objetivos, celebración de toda clase de actos y contratos que se relacionen con el objeto social. 18.- Realizar toda clase de operaciones mercantiles, financieras o industriales que se refiera directa o indirectamente al objeto social antes indicado. 19.- Actuar como intermediario, comisionista, representante o agente, o dar en comisión, representación, agencia o intermediación, la realización de sus propias actividades. 20.- Establecer sucursales, representaciones, agencias y establecimientos de toda clase en México o en el extranjero. 21.- Adquirir, usar, vender, ceder y registrar en su propio nombre o por cuenta de terceros y bajo cualquier título, toda clase de concesiones, derechos de autor, patentes, permisos, privilegios, invenciones, procesos, mejoras, franquicias, marcas de productos y de servicios, nombres comerciales, diseños, secretos comerciales, especificaciones y de cualquier tipo de propiedad intelectual e industrial, así como proporcionar y recibir, vender o licenciar cualquier tipo de asistencia técnica. 22.- Dar en préstamo o mutuo dinero, títulos valor o títulos de crédito cualesquiera otros bienes títulos o valores con o sin garantía, tomar en préstamo mutuo dinero, títulos valor o títulos dinero, cualesquiera otros bienes, títulos o valores, con o sin garantía que se emplean para efectuar aportaciones a otras sociedades mercantiles, sociedades o asociaciones civiles, para reembolsar el valor de sus propias acciones, para amortizarlas, para cumplir con otras obligaciones sociales, para pagar dividendos a los accionistas, para financiar la realización de otras actividades sociales. 23.- En general llevar a cabo todos los actos de comercio a que pueda dedicarse, en los términos de ley, una sociedad mercantil Mexicana o celebrar todos los contratos o convenios conducentes, necesarios o convenientes para los fines indicados. -----

II.2. Que es de nacionalidad mexicana y conviene que, para el caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como mexicana, por cuanto a este Contrato se refiere, por lo que no invocará protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del presente Contrato. -----

II.3. Que la **C. BERTHA ADRIANA RUIZ ESCOBAR**, en su carácter de Representante Legal cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el Contrato que nos ocupa y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con instrumento número 9,786 de fecha 17 de Diciembre de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Horacio Sobarzo Morales, Notario Suplente de la Notaría Pública número 80, de Hermosillo Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo Sonora, con el folio mercantil número 36351-7, de fecha 19 de Diciembre de 2007. -----
La **C. BERTHA ADRIANA RUIZ ESCOBAR**, bajo protesta de decir la verdad, declaran que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna al momento de firma del presente instrumento legal y se identifica con credencial para votar, clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional

OBJETO DEL CONTRATO "Servicio de Limpieza para la Gerencia de Control Regional Noroeste"

Eliminado: Clave de elector, un dato alfanumérico. Fundamento legal: Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numerales Trigésimo Octavo, fracción I y Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información relativa datos personales de una persona identificada o identificable.

- Electoral, misma que se encuentra vigente. -----
- II.4. Que manifiesta bajo protesta decir verdad que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos **50** y **60**, antepenúltimo párrafo de **"LA LEY"** y que ninguno de sus socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo **49**, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----
 - II.5. Que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros, organización administrativa, personal calificado, equipo e instalaciones adecuadas así como capacidad jurídica para contratar, que no existe impedimento legal alguno para obligarse en los términos de este Contrato y que reúne las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y demás necesarias que requiere **"EL CENACE"** para la presente contratación.-----
 - II.6. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen **"LA LEY"** y su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como el contenido del **"ANEXO TECNICO"**, que forman parte integrante de este Contrato. -----
 - II.7. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **GSI071217HQ1**. -----
 - II.8. Que para todos los efectos legales de este acuerdo de voluntades, señala como su domicilio el ubicado en: **Guamuchil No. 139, Colonia Emiliano Zapata, CP. 83280 en la Ciudad de Hermosillo Sonora**, que su teléfono es **6622 122707** y su correo electrónico: **ramiro.gesil@gmail.com**; así mismo, acepta expresamente ser notificado mediante servicio de mensajería o correo certificado con acuse de recibo, así como medios de comunicación electrónica y cualquier otro medio. -----
-
- III. Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** declaran: -----
-
- III.1. Que es su voluntad celebrar este Contrato y sujetarse a los términos y condiciones establecidos en él; que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, por lo que pactan las siguientes: -----
-

CLÁUSULAS

PRIMERA:

OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL CENACE"** el **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NOROESTE"**, señalado en el presente instrumento legal como **"LOS SERVICIOS"** de conformidad con los términos y condiciones pactados en este Contrato, en el **"ANEXO TECNICO"** y demás documentos referidos en la Declaración **I.5**, que son parte integrante del mismo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad, descripción, unidad de medida y cantidad, descritos en los mismos.-----

SEGUNDA:

MONTO.- "EL CENACE", a través de la **Subgerencia de Administración** de la **Gerencia de Control Regional Noroeste** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por concepto de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** un monto de **\$ 175,901.55 (SON: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 55/100 M.N.)**. -----
 El precio al que se hace referencia el párrafo que antecede se pagará más el **16% (DIECISÉIS POR CIENTO)** por concepto del Impuesto al Valor Agregado. Los demás

impuestos y/o derechos federales y locales que en su caso se generen, serán pagados y/o retenidos de conformidad con lo que señalen las disposiciones fiscales aplicables. -----

El precio de "**LOS SERVICIOS**" será fijo e inalterable durante su plazo de ejecución y hasta el total cumplimiento de "**LOS SERVICIOS**", mismo que incluye los materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este Contrato, así como su utilidad, por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto durante la vigencia del Contrato que nos ocupa. -----

TERCERA:

FORMA Y LUGAR DE PAGO.- El pago por la prestación de "**LOS SERVICIOS**" se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional, mediante transferencia de fondos, dentro de los 10 (DIEZ) días naturales contados a partir de la entrega de la factura correspondiente y del documento que acredite la entera satisfacción de la prestación de "**LOS SERVICIOS**" por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de "**LA LEY**". El pago quedará condicionado, a los descuentos que en su caso "**EL CENACE**" deba efectuar a "**EL PROVEEDOR**" por concepto de penas convencionales y/o deducciones. -----

La recepción, revisión y aceptación de la (s) factura (s) y documentación para trámite de pago que requiera el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se realizará a través de este último, quien lo hará llegar a la Subgerencia de Administración de la Gerencia de Control Regional Noroeste, sita en Reforma y Periférico Norte S/N, Colonia Balderrama en Hermosillo Sonora, C.P. 83100, los lunes y martes en un horario de 08:00 a 18:00 horas. - La (s) factura (s) deberán contener los siguientes datos fiscales: **Centro Nacional de Control de Energía**, con Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4** y domicilio en calle Don Manuelito número 32, Colonia Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México. -----

En caso de que la (s) factura (s) entregada por "**EL PROVEEDOR**" para su pago, presente (n) errores y/o deficiencias, la Subgerencia de Administración de la Gerencia de Control Regional Noroeste, dentro de los 3 (TRES) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito o correo electrónico a "**EL PROVEEDOR**" los errores y/o deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**EL PROVEEDOR**" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. Lo anterior de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de "**LA LEY**". -----

"**EL CENACE**" no otorgará anticipos para la prestación de "**LOS SERVICIOS**"; por tal motivo "**EL PROVEEDOR**" deberá facturar de acuerdo a "**LOS SERVICIOS**" efectivamente prestados. -----

CUARTA:

VIGENCIA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que la vigencia del Contrato será de 153 días naturales a partir del **01 de Agosto al 31 de Diciembre del 2018**, dicha vigencia deberá de concluirse el día señalado, sin necesidad de comunicado alguno o resolución en tal sentido. -----

QUINTA:

OTROS GASTOS Y EROGACIONES. En caso de que "**EL PROVEEDOR**" para la prestación de "**LOS SERVICIOS**" requiera la realización de otras actividades no previstas en el presente Contrato y su "**ANEXO TÉCNICO**", asume toda la responsabilidad por las erogaciones y gastos directos e indirectos realizados, pago a su personal, adquisición de equipo y utensilios de trabajo, amortizaciones, mantenimientos, viáticos, uniformes de trabajo de su personal, primas y seguros, impuestos y cualquier otro concepto que se genere con motivo del cumplimiento del objeto del presente Contrato, mismos que serán exclusivamente a cargo de "**EL PROVEEDOR**". -----

SEXTA:

DAÑOS Y PERJUICIOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "EL CENACE" por los daños y perjuicios derivados de la indebida ejecución de "LOS SERVICIOS" pactados en el presente Contrato y por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo.-----

SÉPTIMA:

CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y/o el personal que tenga a su cargo durante y con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS", misma que no podrá ser divulgada por cinco años, a través de ningún medio de comunicación impreso, electrónico, radio, televisión, magnéticos, conferencias con fines políticos, sociales, económicos, comerciales, culturales, académicos, y los que resulten aun cuando se hayan prestado "LOS SERVICIOS" y terminado su vigencia, pues es propiedad federal y se constituye a favor de "EL CENACE".-----

Si "EL PROVEEDOR" o en su caso, el personal a su cargo incumpliere lo preceptuado anteriormente, será sancionado de conformidad con la normatividad vigente en la materia, independientemente de las responsabilidades de orden penal y civil o de cualquier otra índole en que pueda incurrir por la comisión de los mismos hechos. -----

OCTAVA:

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Las obligaciones que se deriven del presente Contrato no podrán ser transferidas en forma parcial ni total por "EL PROVEEDOR" en favor de cualquier otra persona; con respecto a los derechos, solo podrán cederse los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. -----

Para efectos de lo anterior, "EL PROVEEDOR" entregará al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, escrito de transferencia de derechos de cobro en favor de la persona física o moral a quien le ceda dichos derechos, así como la información y/o documentación que para tal efecto requiera la Subgerencia de Administración de la Gerencia de Control Regional Noroeste. Lo anterior, no requerirá del Convenio Modificatorio que señala la **Cláusula Décima** referente a las "Modificaciones al Contrato" contenida en el presente instrumento legal. -----

NOVENA:

CADENAS PRODUCTIVAS. – Para el caso del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, "EL CENACE" manifiesta su consentimiento a "EL PROVEEDOR", para que ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.-----

DÉCIMA:

MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Las modificaciones que lleguen a hacerse al Contrato y/o a su "**ANEXO TÉCNICO**" deberán ser de común acuerdo y formalizadas por escrito por quienes intervinieron en su suscripción o, en su caso, por quienes los sustituyan legalmente, de conformidad con el artículo **52** de la "**LA LEY**", **91** y en su caso, **92** de su Reglamento.-----

"EL CENACE" podrá acordar el incremento de hasta el 20% (veinte por ciento) del monto, conceptos, o volúmenes, o cantidad de los servicios establecidos originalmente, siempre que el precio de los servicios sea igual al pactado inicialmente, modificación que podrá hacerse en cualquier tiempo, durante la vigencia del Contrato. -----

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa y por escrito de "EL PROVEEDOR", y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL CENACE", se procederá a modificar el presente Contrato a efecto de diferir tales fechas para la prestación de "LOS SERVICIOS"; en ese supuesto se procederá a la formalización del Convenio Modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de la pena convencional por atraso; en caso de que el atraso en la prestación de "LOS SERVICIOS" sean por causas imputables a "EL PROVEEDOR", se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas en su caso, señaladas en la **Cláusula** relativa.-----

"EL CENACE" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente, o a contrario sensu, lo dejare en estado de indefensión.-----

Cualquier modificación al Contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio. -----

DÉCIMA PRIMERA:

RECURSOS HUMANOS.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la legislación laboral y queda expresamente estipulado que el presente Contrato, se suscribe atendiendo a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal necesario, capacitado y experimentado, a quien proporcionará por su cuenta materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para la ejecución de "LOS SERVICIOS", y será responsable de su personal, garantizando en forma adecuada el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato.

Queda acordado entre "LAS PARTES" que el personal contratado para la realización de "LOS SERVICIOS" materia del presente Contrato estará bajo la responsabilidad directa de "EL PROVEEDOR"; por lo tanto, en ningún momento se considerará a "EL CENACE" como patrón solidario ni sustituto, ni tampoco a "EL PROVEEDOR" como intermediario, por lo que "EL CENACE" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal. "EL PROVEEDOR" conviene y se obliga, si es el caso, a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores y terceros presenten en su contra, y en caso de que se involucre a "EL CENACE", estará obligado a sacarlo en paz y a salvo de cualquier juicio de responsabilidad derivada de la ejecución de "LOS SERVICIOS" relacionados con el presente Contrato, liberándolo de cualquier responsabilidad de pago de carácter laboral, de seguridad social o de otra naturaleza que resulte de reclamaciones efectuadas directamente por el personal o trabajadores bajo su mando y subordinación. -----

DÉCIMA SEGUNDA:

RECLAMACIONES. - Cada una de las partes será responsable de las reclamaciones que le resulten imputables, con motivo del cumplimiento del presente contrato, por lo que se obligan a dejarse en paz y a salvo una a la otra por reclamaciones que le resulten imputables a la otra, incluyendo multas, juicios, reclamos e inclusive gastos (razonables) de abogados.-----

DÉCIMA TERCERA:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 48 fracción II, 49 de "LA LEY" y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada, a favor de "EL CENACE", por un importe equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del Contrato establecido en la **Cláusula Segunda** referente al Monto de este instrumento legal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La garantía de cumplimiento a que hace referencia la presente **Cláusula** será presentada por "EL PROVEEDOR" a "EL CENACE" en un plazo máximo de 10 (DIEZ) días naturales posteriores a la fecha de firma del

Contrato. -----
 Cuando "EL CENACE" requiera incrementar la cantidad o concepto de "LOS SERVICIOS" y "EL PROVEEDOR" lo acepte por escrito o "EL CENACE" otorgue prórroga, "EL PROVEEDOR" quedará obligado con "EL CENACE" a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento del Contrato por dicho incremento o prórroga, la cual quedará establecida en el Convenio Modificatorio que derive de las modificaciones pactadas. -----

De conformidad con el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de "LA LEY", una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "EL CENACE", el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente Contrato. -----

Para los efectos de este Contrato las obligaciones contractuales son **INDIVISIBLES**. -----
DÉCIMA CUARTA:

GARANTÍA DEL SERVICIO.- De conformidad con los artículos 53, párrafo segundo, de "LA LEY", y 96, segundo párrafo, de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "EL CENACE" a responder por la calidad de "LOS SERVICIOS", en los términos señalados en este Contrato, el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable como lo es la Ley Federal de Protección al Consumidor, obligación que podrá ser exigible durante la vigencia de "EL CONTRATO". -----

En caso de incumplimiento de este Contrato, por prestación deficiente de "LOS SERVICIOS", o bien porque la calidad de los mismos no sea la pactada, "EL CENACE" podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 54 de "LA LEY" y dar aviso a la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control, para que, de ser aplicable, procedan conforme a los artículos 59 y 60 de "LA LEY". -----

Asimismo, "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL CENACE" a responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención o por la prestación de "LOS SERVICIOS", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Contrato, su "ANEXO TÉCNICO" y demás documentos referidos en la Declaración I.5. -----

DÉCIMA QUINTA:

OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- De manera enunciativa, más no limitativa, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo siguiente: -----

1.- Cumplir con todas y cada una de las características y especificaciones técnicas, así como con los horarios y plazos de prestación del servicio, pactados entre "LAS PARTES" en el presente instrumento legal y en su "ANEXO TÉCNICO" y demás documentos referidos en la Declaración I.5., incluyendo en su caso las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, y a falta de éstas, con las internacionales señaladas en el "ANEXO TÉCNICO". -----

2.- Prestar "LOS SERVICIOS", debiendo intervenir únicamente personal autorizado y capacitado por parte de "EL PROVEEDOR". -----

3.- Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general con todas las que le sean aplicables; asimismo, responder ante "EL CENACE" por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas, en los términos de lo establecido en este Contrato y su "ANEXO TÉCNICO" y demás documentos referidos en la Declaración I.5. -----

4.- Presentar las altas de sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el "IMSS"), conforme al "ANEXO TÉCNICO", y cada vez que exista cambio de personal, deberá exhibir el alta correspondiente. -----

5.- Responder ante "EL CENACE" por cualquier reclamación en su contra en materia laboral que en su caso pudiera surgir. -----

OBJETO DEL CONTRATO "Servicio de Limpieza para la Gerencia de Control Regional Noroeste"

6.- Notificar a "EL CENACE" por escrito, cualquier cambio en su domicilio, número telefónico, y/o correo electrónico dentro de los 15 días (quince días naturales) a que se realice el cambio. -----

7.- De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de "LA LEY", se obliga a proporcionar la información y/o documentación relacionada con el presente instrumento legal, que en su momento se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "EL CENACE", o incluso la Auditoría Superior de la Federación. -----

8.- En caso de que "EL PROVEEDOR" no atienda las condiciones establecidas por "EL CENACE" para la prestación de "LOS SERVICIOS", éste podrá iniciar el procedimiento de rescisión, conforme se estipula en las Cláusula Décima Octava y Décima Novena relativas a la "Rescisión Administrativa" y su "Procedimiento", contenidas en este Contrato.

9.- No generar cargos adicionales a "EL CENACE" por concepto de viáticos, traslado, o gastos similares de su personal a las instalaciones de "EL CENACE". -----

DÉCIMA SEXTA:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de "LA LEY", el **C.P. FRANCISCO JAVIER ENRIQUEZ CORONADO, Subgerente de Administración**, o quien ocupe dicho cargo, será el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de este Contrato y su "ANEXO TÉCNICO", en su calidad de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.-----

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, deberá recibir todos los reportes, informes, resultados o productos, que deriven de la prestación de "LOS SERVICIOS", a fin de verificar que cumplan los términos y condiciones establecidas en el presente contrato, su "ANEXO TÉCNICO" y demás documentos referidos en la Declaración I.5. -----

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, emitirá por escrito, si así resulta procedente, su conformidad expresa con la prestación de "LOS SERVICIOS". En dicho escrito se indicará con toda claridad que "LOS SERVICIOS" se prestaron en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente.-----

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, una vez cumplidas las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.-----

DÉCIMA SEPTIMA:

PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX, y 53 de "LA LEY", 95 y 96 de su Reglamento, las penas convencionales se aplicarán conforme a lo siguiente: -----

En caso de que "EL PROVEEDOR" se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de "LOS SERVICIOS", se hará acreedor a una pena convencional equivalente al 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente y en caso de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestación deficiente de los servicios por causas imputables al "EL PROVEEDOR", "EL CENACE", aplicará deducciones al pago de los servicios de acuerdo a lo indicado en el ANEXO TÉCNICO. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de "LA LEY"; 95 y 96 de su Reglamento. "EL PROVEEDOR" aceptan en forma expresa, que "EL CENACE" descuenta el importe de las penas convencionales y/o deducciones que en su caso se haya hecho acreedor de las facturas que presente para cobro, inmediatamente después de que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, tenga cuantificadas las mismas.-----

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas y/o deducciones, ni la contabilización de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de "LA LEY". -----

fp
F107

En ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL CENACE", de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de "LA LEY". -----

Es responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, determinar y calcular las penas convencionales y/o deducciones que se susciten derivadas de la prestación de "LOS SERVICIOS", así como informar a la **Subgerencia de Administración de la Gerencia de Control Regional Noroeste**, con la finalidad de hacer efectivas las penas convencionales en la factura de que se trate. -----

La suma de las penas convencionales y/o deducciones, en cualquier periodo, no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo en los términos establecidos en las **Cláusulas Décima Octava y Décima Novena** referentes a "Rescisión Administrativa" y "Procedimiento de Rescisión" del presente instrumento legal. -----

DÉCIMA OCTAVA:

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL CENACE" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que "EL CENACE" comunique a "EL PROVEEDOR" por escrito y en forma fehaciente tal determinación. -----

En forma enunciativa más no limitativa, será causa para dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa cuando: -----

- I. Se incumplan las obligaciones pactadas en este contrato, y su "ANEXO TÉCNICO" y demás documentos referidos en la Declaración I.5. -----
- II. La autoridad competente declare el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente, que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR"; -----
- III. "EL PROVEEDOR" no proporcione a "EL CENACE" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión de "LOS SERVICIOS", en términos del "ANEXO TÉCNICO"; -----
- IV. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en los apartados de sus declaraciones; o la presentación de documentos apócrifos, -----
- V. Por contravención de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso; y-----
- VI. Cuando la suma de las penas convencionales y deducciones en su conjunto exceda el 10% del monto total del contrato. -----

El procedimiento de rescisión se ajustará a lo previsto por el artículo 54 de "LA LEY". ---- Cuando sea "EL PROVEEDOR" quien decida rescindir el Contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente. -----

DÉCIMA NOVENA:

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que cuando incurra en incumplimiento de sus obligaciones, "EL CENACE" a través de la **Subgerencia de Administración de la Gerencia de Control Regional Noroeste**, a petición del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien aportará los elementos necesarios para canalizar el procedimiento, podrá iniciar la rescisión administrativa del presente Contrato, conforme procedimiento a que se refiere el artículo 54 de "LA LEY": --

- I. Se iniciará a partir de que "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (CINCO) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;-----



- II. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **"EL CENACE"** contará con un plazo de 15 (QUINCE) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo, y-----
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CENACE"** por concepto de **"LOS SERVICIOS"** prestados hasta el momento de rescisión. -----

En caso de que se inicie un procedimiento de conciliación **"EL CENACE"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. -----

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** prestará **"LOS SERVICIOS"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes. -----

Concluido el procedimiento de rescisión del Contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.-----

VIGESIMA:

PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar a **"EL CENACE"** las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal respectivo, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CENACE"**, de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de **"LA LEY"**. -----

VIGÉSIMA PRIMERA:

EROGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".- Todas las erogaciones que haga **"EL PROVEEDOR"** por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, impuestos de importación, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, transportación, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **"EL CENACE"**. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA:

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"EL CENACE"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"LOS SERVICIOS"** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL CENACE"** o al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"EL CENACE"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato. -----
La terminación anticipada del Contrato a que se hace referencia en el párrafo anterior se sustentará mediante dictamen que elaborará el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a través del cual **"EL CENACE"** comunicará a **"EL PROVEEDOR"** las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. -----

OBJETO DEL CONTRATO "Servicio de Limpieza para la Gerencia de Control Regional Noroeste"

fb
fco 7

Los gastos no recuperables por el supuesto a que se refiere esta **Cláusula** serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (CUARENTA Y CINCO) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PROVEEDOR". -----

VIGÉSIMA TERCERA:

SUSPENSIÓN.- Cuando en la prestación de "LOS SERVICIOS" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, de conformidad con la **Cláusula Vigésima Cuarta** relativa a "Caso fortuito o de fuerza mayor" del presente Contrato, "EL CENACE", previa solicitud del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de "LOS SERVICIOS", en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados. -----

La suspensión del presente Contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. -----

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y "EL PROVEEDOR" pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término, el presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del mismo. -----

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL CENACE" previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", éste reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen exclusivamente con lo pactado en el presente Contrato. -----

Los gastos no recuperables por el supuesto a que se refiere esta **Cláusula** serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (CUARENTA Y CINCO) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PROVEEDOR". -----

VIGÉSIMA CUARTA:

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo **55 Bis** de "LA LEY", en concordancia con lo estipulado en el artículo **2111** del Código Civil Federal, "LAS PARTES" reconocen y acuerdan que ante un acontecimiento que esté fuera del dominio de su voluntad, originado por cualquier causa ajena al presente Contrato, que sea imprevisible o que aun siendo previsible, fuera inevitable o insuperable, y en caso de que no haya mediado negligencia, impericia o culpa de la parte que invoque caso fortuito o fuerza mayor, que le impida a sus empleados o representantes cumplir de manera absoluta con cualquiera de sus obligaciones respecto de este Contrato, originando con ello un daño a la otra parte, ninguna de ellas será responsable ante la otra por los daños y perjuicios provocados en virtud de tal acontecimiento, en el entendido de que para que la parte que invoque estos supuestos sea liberada de responsabilidad, será necesario que tanto dicho acontecimiento como la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones sean debidamente probados. -----

Para que cualquiera de "LAS PARTES" sea liberada de su responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor, serán condiciones indispensables que la parte que los invoque: ---

- I. Lo notifique por escrito a la otra al día hábil siguiente de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor invocada, inclusive cuando la existencia del acontecimiento sea del dominio público, mencionando el tiempo estimado que durará dicho evento, y -----
- II. Pruebe dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la notificación correspondiente de la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones, salvo que la existencia de estas circunstancias sea del dominio público. -----

VIGÉSIMA QUINTA:

INTERVENCIÓN.- La Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en

OBJETO DEL CONTRATO "Servicio de Limpieza para la Gerencia de Control Regional Noroeste"



"EL CENACE", y en su caso la Auditoría Superior de la Federación, en el ejercicio de sus respectivas facultades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a "EL PROVEEDOR" información y/o documentación relacionada en el presente Contrato y su "ANEXO TÉCNICO". Lo anterior de conformidad con los artículos 57 de "LA LEY" y 107 de su Reglamento. -----

VIGÉSIMA SEXTA:

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" se obligan a cumplir estrictamente todas y cada una de las **Declaraciones** y **Cláusulas** que lo integran, así como su "ANEXO TÉCNICO" y demás documentos referidos en la Declaración I.5, en caso de desavenencia derivadas de este Contrato, podrán recurrir al procedimiento de conciliación previsto en el artículo 77 de "LA LEY" y los correlativos de su Reglamento, para solventarlas. -----

VIGÉSIMA SEPTIMA:

LEGISLACIÓN.- Para el cumplimiento de este Contrato, "LAS PARTES" se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establece "LA LEY", su Reglamento y en su caso, supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2018. -----

Las estipulaciones establecidas en este Contrato no modifican las condiciones previstas en la Solicitud de Cotización y Oficio de Notificación de Adjudicación; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas. -----

En términos de lo dispuesto por el artículo 1839 del Código Civil Federal, las cláusulas que se refieran a requisitos esenciales del Contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la Ley. De igual manera se aplicará de ser procedente, la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

VIGÉSIMA OCTAVA:

JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Hermosillo Sonora, por lo tanto, renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles, o por cualquier otra causa. -----

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, y sin que medie error, dolo, lesión, violencia o mala fe, se firma el presente Contrato y su "ANEXO TÉCNICO", por cuadruplicado al calce y al margen en todas sus fojas útiles, por los que en él intervinieron como constancia de su aceptación, en la Ciudad de Hermosillo Sonora, el día 30 de Julio del 2018. -----

POR "EL CENACE"



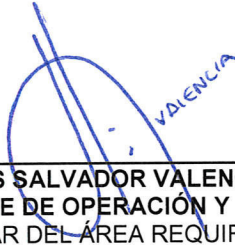
CP. FRANCISCO JAVIER ENRIQUEZ CORONADO
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN
TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE, TITULAR
DEL ÁREA TÉCNICA Y SERVIDOR PÚBLICO
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR "EL PROVEEDOR"



C. BERTHA ADRIANA RUIZ ESCOBAR
Representante Legal de
"GENOVES SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA
S.A. DE C.V."

POR EL ÁREA REQUIRENTE



ING. CARLOS SALVADOR VALENCIA DAVILA
SUBGERENTE DE OPERACIÓN Y DESPACHO
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

ELABORÓ



CP. BEATRIZ ELÉNA VILLA BRACAMONTE
SUPERVISORA ADMINISTRATIVA

Las firmas que anteceden forman parte del Contrato número **CENACE-GCRNO-AD-E8-2018** para la prestación del "**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NOROESTE**" que celebran "**EL CENACE**" y la Sociedad "**GENOVES SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. DE C.V.**", con fecha 30 (treinta) de Julio de 2018.





“ANEXO TÉCNICO”

Fundamento de la Solicitud de Contratación
Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25; 26, fracción III; 26 bis, fracción II, 28, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Criterio de Evaluación		
Binario	Puntos o Porcentajes	Costo-Beneficio
X		

Objeto de la Contratación
Se requiere la contratación del Servicio de Limpieza, en lo sucesivo “LOS SERVICIOS” para la Gerencia de Control Regional Noroeste, en lo sucesivo “ÁREA DEL CENACE” conforme a los términos y condiciones señalados en el presente “ANEXO TÉCNICO” y a la descripción de tareas referenciadas en su Apartado A. Es de señalar que cada tarea corresponde al conjunto de actividades específicas requeridas por las mismas.

Partida (s)	Descripción técnica del objeto
1	Servicio de Limpieza para la Gerencia de Control Regional Noroeste.

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega	
Plazo	“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar “EL SERVICIO” objeto del presente “ANEXO TÉCNICO” durante 153 días naturales a partir del día 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018, para la realización de todos los servicios y la aceptación por parte del CENACE. La prestación de los servicios será de lunes a viernes en días hábiles.
Lugar	GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NOROESTE, ubicada en Reforma y Periférico Norte S/N, Col. Balderrama en Hermosillo Sonora, CP. 83100.
Condiciones	<ol style="list-style-type: none"> “EL PROVEEDOR” deberá designar a un COORDINADOR GENERAL, indicando el nombre completo de la persona, cargo, números telefónicos de localización y correo electrónico; quien será responsable de atender cualquier problema con “LOS SERVICIOS”. Al no recibir la adecuada y oportuna prestación de “LOS SERVICIOS”, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO deberá recurrir vía telefónica o reportarlo mediante correo electrónico. al COORDINADOR GENERAL en primera instancia. En caso de no obtener respuesta y en segunda instancia, notificará por escrito al REPRESENTANTE LEGAL. <ol style="list-style-type: none"> De manera enunciativa más no limitativa, el COORDINADOR GENERAL tendrá las siguientes actividades:

“Servicio de Limpieza para la Gerencia de Control Regional Noroeste”

Handwritten signature



- Atender solicitudes en materia y quejas del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** del "ÁREA DEL CENACE, que se susciten con la prestación de "LOS SERVICIOS" de "EL PROVEEDOR".
- Estar en todo momento disponible para cualquier situación inherente a "LOS SERVICIOS" en las instalaciones "DEL CENACE".
- Deberá suministrar uniformes a su personal, y deberá realizar el cambio de uniformes si se encuentra en mal estado (roto, incompleto, decolorado) a solicitud del **SUPERVISOR**.
- Deberá contar con un correo electrónico vigente y actualizado, por el cual ese medio verificará constante las solicitudes o quejas del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.
- Deberá recibir y comunicar en su caso estar de acuerdo o exponer los motivos justificables por las que no, sobre las penas y deductivas a las que se harán saber previo a la emisión de la factura.

2.2. Asimismo, de manera enunciativa más no limitativa el **SUPERVISOR** tendrá las siguientes responsabilidades y actividades:

- Vigilar que los operarios usen el uniforme limpio, completo y en buen estado.
- Vigilar que porten en lugar visible el gafete de identificación.
- Suministrar el material de limpieza a los operarios.
- Supervisar la colocación de la toalla, el papel y el shampoo para manos en los sanitarios y verificar que no falte.
- Coordinar el cumplimiento de la metodología y plan de trabajo de limpieza.
- Vigilar la correcta realización de la prestación de "LOS SERVICIOS".
- Llevar inventario de materiales de limpieza.
- Coordinar el suministro puntual y correcto de los materiales de limpieza a los operarios.
- Atender la solicitud de "LOS SERVICIOS", que formule el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** del "ÁREA DEL CENACE".
- Informar de manera inmediata al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** del "ÁREA DEL CENACE" de cualquier eventualidad que afecte el oportuno cumplimiento de "LOS SERVICIOS".
- El **SUPERVISOR** deberá informar al **COORDINADOR DEL CONTRATO** el cambio de uniforme si se encuentra en mal estado (roto, incompleto, decolorado).

2.3. Asimismo, de manera enunciativa más no limitativas los **OPERARIOS** tendrán las siguientes responsabilidades y actividades:

- Realizar las tareas referenciadas en su **Apartado A**.
- Ocupar de manera adecuada y racional los materiales de limpieza.
- Portar el uniforme en buen estado y gafete en lugar visibles durante la jornada laboral.
- Informar de manera inmediata a su **SUPERVISOR** de cualquier eventualidad que afecte el oportuno cumplimiento de "LOS SERVICIOS".

p

fco 7.

A



El horario del **SUPERVISOR** y **OPERARIOS** es de 8:00 a 16:00 hrs.

La asistencia será completa en el horario especificado a salvo en caso justificado y demostrado al día hábil siguiente al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, presentando la documentación de la justificación correspondiente.

Los días festivo por Ley no habrá actividad de los Operativos y Supervisor, sin embargo, deberá considerar una guardia de dos elementos para satisfacer las necesidades mínimas.

Los días de asueto que solo corresponda al "**AREA DEL CENACE**", el personal operativo y el supervisor laborarán tomando como día de uso normal al horario especificado.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, realizará la lista de asistencia.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, enviara al **COORDINADOR DEL CONTRATO**, las deductivas y penas convencionales según corresponda.

3. **EL CENACE**, asignará un lugar para que "**EL PROVEEDOR**" resguarde los materiales que serán utilizados para desarrollar las tareas encomendadas y así garantizar el cumplimiento de "**LOS SERVICIOS**".
4. Para llevar a cabo la limpieza integral y así conservar sus áreas interiores y exteriores en condiciones óptimas de utilizar, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a:
 - a) No interferir, obstruir o en cualquier otra forma afectar las condiciones de trabajo y los usos a que los inmuebles están destinados.
 - b) Llevar a cabo la operación correcta de "**LOS SERVICIOS**" conforme a la descripción de tareas señaladas por la "**ÁREA DEL CENACE**", en coordinación con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de ellas.
 - c) Realizar las tareas descritas conforme al presente "**ANEXO TÉCNICO**" y su **Apartado A**, en las áreas señaladas, vigencia y horarios establecidos, con la frecuencia indicada y con la cantidad de operarios requerido por "**EL CENACE**", desglosado por "**EL CENACE**".
 - d) El **COORDINADOR** deberá presentarse a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo, con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO "DEL CENACE"**, siendo importante mencionar que, en caso de cambio del **COORDINADOR**, se deberá de notificar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, con un día hábil de anticipación. Cabe hacer mención que el nuevo **COORDINADOR** deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente "**ANEXO TÉCNICO**".
 - e) Es importante mencionar que, en caso de cambio de cualquiera de los **OPERARIOS**, **EL PROVEEDOR** deberá de notificar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, con un día hábil

"Servicio de Limpieza para la Gerencia de Control Regional Noroeste"

4
fo p

X



de anticipación. Cabe hacer mención que los nuevos **OPERARIOS**, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**.

- f) El personal que **"EL PROVEEDOR"** destine para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, deberá ser mayor de edad, estar uniformado y portar en un lugar visible un gafete de identificación expedido por el mismo.
- g) La totalidad del personal de **"EL PROVEEDOR"** deberá portar el uniforme en buen estado a más tardar el séptimo día hábil contado a partir del inicio de la vigencia de **"LOS SERVICIOS"**; para tal efecto del **"ÁREA DEL CENACE"**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de **"LOS SERVICIOS"** vigilarán el cumplimiento de este requisito, asimismo, el gafete lo deberán portar el día de inicio de la vigencia de **"LOS SERVICIOS"**.
- h) El **"ÁREA DEL CENACE"** tiene instalados ya los despachadores de shampoo para manos, de papel higiénico y de papel toalla para manos. **"EL PROVEEDOR"**, deberá suministrar y colocar el y shampoo para manos (de acuerdo al inciso l) Materiales) conforme a los despachadores que se tengan; debiendo limpiar, conservar y preservar los despachadores para su uso.

No.	Equipo	Unidad de Medida	Cantidad
1	Despachador de Papel Higiénico Jumbo	Pieza	19
2	Despachador de shampoo para manos a granel	Pieza	12
3	Despachador transparente de toalla de papel en rollo	Pieza	17

- i) Mantener abastecido en los baños y en su caso cocinetas el papel (higiénico, toalla), y shampoo para manos que se requiera a lo largo del día en los despachadores colocados en las instalaciones del **"ÁREA DEL CENACE"**.
- j) En caso de daño o descompostura por parte de **"EL PROVEEDOR"** de cualquiera de ellos, deberá repararlo o sustituirlo a más tardar a los dos días siguientes hábiles de haberse reportado por escrito o correo electrónico por el **COORDINADOR DEL CONTRATO**, por solicitud del **"ÁREA DEL CENACE"**.
- k) El personal de **"EL PROVEEDOR"**, en el horario de labores deberá cumplir en cada una del **"ÁREA DEL CENACE"**, con los siguientes lineamientos de conducta:
 - Respetar al personal de cada una de ellas;
 - No portar gorra o visera;
 - Portar el uniforme completo en buenas condiciones;

Handwritten marks: a blue scribble on the left margin and the letters 'fo' with a vertical line through them at the bottom left.

Handwritten mark: a blue scribble on the right margin.



- Abstenerse de traer cualquier objeto que distraiga la atención de sus labores dentro de las instalaciones como son: radios portátiles, discman, ipod y cualquier otro tipo de aparato electrónico;
- Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzo cortante que pudiera ser utilizado para atentar contra la integridad del personal de "EL CENACE" o del portador;
- No deberá ingresar a las instalaciones con bultos, maletas u objetos que puedan ser de índole que altere la seguridad del "ÁREA DEL CENACE", que este será revisado por el personal de seguridad del inmueble;
- Deberá utilizar los equipos de protección necesarios para el desempeño de sus labores con seguridad;
- En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil del "ÁREA DEL CENACE";
- Abstenerse de tomar objetos que no sean de su propiedad, la persona que sea sorprendida hurtando será remitida a las autoridades correspondientes;
- Respetar las medidas de seguridad y de protección civil que se le proporcionen.

I) Materiales

"EL PROVEEDOR" se obliga a utilizar para la prestación de "LOS SERVICIOS" y durante la vigencia del contrato los siguientes materiales, con las características mínimas o superiores a las de las marcas citadas y en concordancia con las normas indicadas como referencia.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los materiales en la GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NOROESTE. La entrega de los materiales con las características y cantidades especificadas será dentro de los primeros 5 días hábiles del inicio de cada mes. En el caso de no ser entregados en los plazos establecidos, se aplicarán las deductivas correspondientes.

No.	Insumos Consumibles	Norma Oficial Mexicana	Características iguales o superiores a las de las marcas citadas	Unidad de Medida	Cantidad mensual
1	Aromatizante ambiental liquido		Fabuloso	Litro	12
2	Cloro líquido		Allen del Norte, Cloralex, Clorox	Litro	12
3	Desinfectante para baño		Pato Purific	Litro	12
4	Detergente liquido		Salvo	Litro	15
5	Gel antibacterial		Lysol	Litro	3
6	Liquido limpiavidrios			Litro	12
7	Papel Higiénico Jumbo	NMX-N-092-	Soft & White, Kimlark ó Georgia	Pieza	20

"Servicio de Limpieza para la Gerencia de Control Regional Noroeste"

Handwritten signature and initials.

Handwritten mark.



		SCFI-2008	Pacific		
8	Pino líquido		Alen	Litro	15
9	Sarricida			Litro	4
10	Tapete para mingitorio anti salpicadura con aroma		Ekoscreen	Pieza	5
11	Toalla de papel en rollo	NMX-N-096-SCFI-2008	Soft & White, Kimberly Clark, ó Crisoba Blanca	Pieza	40

Los consumibles deberán ser suministrados por EL PROVEEDOR, en las cantidades expresadas en la tabla anterior.

m) Verificación de "LOS SERVICIOS"

El "ÁREA DEL CENACE", a través de su ADMINISTRADOR DEL CONTRATO realizará la comprobación, supervisión y verificación de "LOS SERVICIOS" en cualquier momento conforme a lo siguiente:

- Realizar la comprobación, supervisión y verificación de "LOS SERVICIOS", por lo que, si estos no cumplen con las especificaciones y alcances establecidos en la descripción de tareas, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el "ÁREA DEL CENACE".
- Realizar recorridos cuando el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO lo considere conveniente en las áreas del inmueble donde se proporcionan "LOS SERVICIOS" objeto del contrato de manera conjunta con el COORDINADOR GENERAL designado por "EL PROVEEDOR", verificarán la realización de las diversas tareas indicadas en el presente "ANEXO TÉCNICO" y su Apartado "A". Al final de cada recorrido el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO calificará conforme a la misma descripción de tareas si cumplen o no o en su caso si faltara material en los dispensadores, se registrará en una cédula una "N" que corresponde a "No cumple" y una "C" cuando la tarea se haya cumplido, una vez llenada ambos tanto el COORDINADOR GENERAL como el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO firmarán de conformidad.
- El primer día hábil del mes siguiente al mes que corresponda el servicio, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO enviará al coordinador del contrato los cumplimientos y no cumplimientos, así como las deductivas o penalizaciones previo a las emisiones de la factura.

n) Cumplimiento de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social.

FCO 7-



Con fundamento en lo establecido en el artículo 80 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato y el presente "ANEXO TÉCNICO" queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que realizará las tareas requeridas del "ÁREA DEL CENACE", y que para verificar el cumplimiento de ello, deberá entregar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO del "ÁREA DEL CENACE" receptoras de "LOS SERVICIOS", las constancias de su cumplimiento y pago, de conformidad con el siguiente calendario:

Reporte bimestral	Fecha de entrega de los reportes IMSS.
Julio-Agosto	20 de septiembre de 2018
Septiembre-Octubre	20 de noviembre de 2018
Noviembre-Diciembre	20 de enero de 2019

De igual forma para ingresar a nuestras instalaciones, "EL PROVEEDOR" deberá entregar el alta de inscripción ante el IMSS de sus trabajadores y la fecha de alta deberá corresponder a la fecha de inicio de prestación de los servicios. En caso de que no sea entregada la inscripción o el reporte en las fechas establecidas no se le dará acceso al personal, con su respectiva deducción de los aspectos establecidos en deducciones (cuotas al instituto mexicano del seguro social).

En los casos de cambio del cualquiera de los OPERARIOS, EL PROVEEDOR deberá entregar las altas del personal nuevo, al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

5. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar "LOS SERVICIOS" objeto del presente "ANEXO TÉCNICO", con la siguiente cantidad de operarios y supervisión:

HORARIO	SUPERVISOR	OPERARIOS
Matutino Lunes a viernes 8:00-16:00 hrs	1	3

6. EL PROVEEDOR deberá contar con instalaciones u oficinas con representación dentro de la Ciudad donde se requiere el servicio. En el caso de que sean oficinas representativas, deberá anexar escrito en formato libre que así lo indique, conteniendo el domicilio registrado de las mismas, donde se manifieste como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones. Esta información es susceptible de ser verificada y validada por EI ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y las instancias del "CENACE", en el momento que se requiera.

6
F07.

X



“APARTADO A”

UBICACIÓN	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
Primer Piso	Limpieza de áreas comunes (vestíbulo y pasillos)
	Limpieza de pisos (moppear y trapear)
	Limpieza de mobiliario
	Limpieza de cristales
	Puertas de madera, persianas, cuadros y plantas
	Limpieza de baños
	Limpieza de cocinas
	Limpieza de elevador
	Limpieza de Salas de Juntas
	Retiro de basura en oficinas y traslado de basura al contenedor exterior
	Colocación de garrafón de agua en dispensadores
	Preparar el café y surtir requerimientos de cafetería para reuniones
	Mantener surtidos los dispensadores de papel y shampoo de manos
	Limpieza (semanal) de área exterior del edificio (cancha deportiva, estacionamiento, banquetas, escaleras de emergencia, baño exterior, regar jardín) a solicitud del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO previamente.
Segundo Piso	Limpieza de áreas comunes (vestíbulo y pasillos)
	Limpieza de mobiliario
	Limpieza de cristales
	Puertas de madera, persianas, cuadros y plantas
	Limpieza de baños
	Limpieza de cocinas
	Limpieza de escaleras
	Limpieza de Salas de Juntas
	Retiro de basura en oficinas y traslado de basura al contenedor exterior
	Colocación de garrafón de agua en dispensadores
	Preparar el café y surtir requerimientos de cafetería para reuniones
	Mantener surtidos los dispensadores de papel y shampoo de manos

“Servicio de Limpieza para la Gerencia de Control Regional Noroeste”



		Limpieza (semanal) de área exterior del edificio (cancha deportiva, estacionamiento, banquetas, escaleras de emergencia, baño exterior, regar jardín) a solicitud del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO previamente.
	Tercer Piso	Limpieza de áreas comunes (vestibulo y pasillos)
		Limpieza de mobiliario
		Limpieza de cristales
		Puertas de madera, persianas, cuadros y plantas
		Limpieza de baños
		Limpieza de cocinas
		Limpieza de Sala de Juntas y Auditorio
		Colocación de garrafón de agua en dispensadores
		Retiro de basura en oficinas y traslado de basura al contenedor exterior
		Preparar el café y surtir requerimientos de cafetería para reuniones
		Mantener surtidos los dispensadores de papel y shampoo de manos
		Limpieza (semanal) detallada de alfombra de Auditorio
		Limpieza (semanal) de área exterior del edificio (cancha deportiva, estacionamiento, banquetas, escaleras de emergencia, baño exterior, regar jardín) a solicitud del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO previamente.

Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato (Art. 47 de la LEY)
Servicio	5	No Aplica

Sólo en caso de contratos abiertos					
Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad o Volúmenes Requeridos		Importe	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Vigencia del Contrato			
A partir de la emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la formalización del Contrato	Periodo	
		Del	Al
X		01 de agosto de 2018	31 de diciembre de 2018

"Servicio de Limpieza para la Gerencia de Control Regional Noroeste"

f *PCOT*

X



Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación		Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
X	No Aplica	No aplica	No aplica
2018			

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo		
Nombre	Cargo	Actividad
CP. Francisco Javier Enríquez Coronado	Subgerente de Administración	Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato.

Disponibilidad Presupuestaria			
De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL CENACE" cuenta con disponibilidad presupuestaria:			
Partida(s) de Gasto	Denominación de la Partida(s) de Gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto		
35801	"Servicios de lavandería, limpieza, higiene"		
Naturaleza de los Recursos			
Propios	Fiscales	Créditos externos	Recursos de terceros
X	No Aplica	No aplica	No aplica

Forma de Adjudicación				
Por Partida	Todas las partidas a un sólo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo		
	X	No Aplica	X	
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2
		Porcentaje diferencial en precio		Fuente N
			No Aplica	

Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato		
Aplica		Equipo Requerido
SI	NO	
	X	No Aplica

"Servicio de Limpieza para la Gerencia de Control Regional Noroeste"

4 fot



Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación		
Autoridad Emisora	Denominación	
No Aplica	No Aplica	
Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Denominación	Partida a la que Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica
<p>Para la contratación objeto del presente "ANEXO TÉCNICO" no aplica normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, no obstante "EL PROVEEDOR" será responsable de observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con la prestación de "LOS SERVICIOS", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la referida Ley.</p>		

Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que realizará la evaluación del cumplimiento de Normas			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
X		<p>Para garantizar a "EL CENACE", el exacto cumplimiento de las obligaciones que "EL PROVEEDOR" contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, se obliga a otorgar fianza expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del CONTRATO, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.</p> <p>Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del CONTRATO conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de "LOS SERVICIOS" para las cantidades adicionales.</p>

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
X		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de		X

6
707

X



Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
		Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del "CONTRATO", se considera que la obligación contractual es:		

Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil	
Si	No	Garantía por Defectos o Vicios Ocultos	Póliza de Responsabilidad Civil
	X	"EL PROVEDOR" queda obligado ante "EL CENACE" responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de "LOS SERVICIOS", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" y en el presente "ANEXO TÉCNICO", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
		No aplica	No Aplica
			Para garantizar a "EL CENACE", "EL PROVEDOR", se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del CONTRATO, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Centro Nacional de Control de Energía
R.F.C.	CNC140828PQ4
Domicilio Fiscal:	Don Manuelito N. 32, Colonia Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México, México.
La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse los días lunes y martes en horario de 08:00 a 18:00 horas, al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", en Reforma y Periférico Norte S/N, Col. Balderrama en Hermosillo Sonora, CP. 83180.	
Documentación a presentar:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Factura original y copia. ➤ Comprobante fiscal digital (Archivos pdf y xml). ➤ Documento en que conste la debida prestación del servicio.

"Servicio de Limpieza para la Gerencia de Control Regional Noroeste"

fo T



Forma y Datos de Facturación									
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>MÉTODO DE PAGO</th> <th>FORMAS DE PAGO</th> <th>USO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PPD Pago en parcialidades o diferido</td> <td>99 Otras formas de pago</td> <td>G03 Gastos en general</td> </tr> </tbody> </table>	MÉTODO DE PAGO	FORMAS DE PAGO	USO	PPD Pago en parcialidades o diferido	99 Otras formas de pago	G03 Gastos en general	
MÉTODO DE PAGO	FORMAS DE PAGO	USO							
PPD Pago en parcialidades o diferido	99 Otras formas de pago	G03 Gastos en general							

Forma de Pago
<p>El pago por la prestación de "LOS SERVICIOS", se realizará en moneda nacional, mediante transferencia de fondos dentro de los 10 (DIEZ) días naturales contados a partir de la entrega y aceptación de la factura correspondiente y demás documentos en que conste la debida prestación de "LOS SERVICIOS" a entera satisfacción del "CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA". Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>El pago de "LOS SERVICIOS" contratados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de las penas convencionales a que, en su caso, haya sido acreedor.</p> <p>"EL CENACE" no otorgará anticipos para la prestación de "LOS SERVICIOS".</p>

Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		0.5%	<p>"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CENACE" una pena convencional equivalente al 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por la "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y aplicadas por el Depto. de Finanzas.</p> <p>La suma de dichas penalizaciones no excederá del 10 % (DIEZ POR CIENTO) del monto del CONTRATO; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO o rescindirlo en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	Subgerente de Administración

6

PCOT

X



Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
			"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descuente el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.	

Aplica		Deducciones		
SI	No			
X		<p>"EL CENACE" aplicará a "EL PROVEEDOR" deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el CONTRATO. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Las deducciones serán documentadas y calculadas por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y aplicadas por la Subdirección de Finanzas.</p> <p>La suma de dichas deducciones no excederá del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto del CONTRATO; en caso de que la suma de deductivas rebase este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO o rescindirlo en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descuente el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.</p>		
Aplica		Importe	Concepto	Responsable de Documentar y Calcular las deductivas
SI	NO			
X		\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	Si "EL PROVEEDOR" no presenta, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que realizará las tareas requeridas en las "ÁREAS DEL CENACE", señalando el personal que labora en cada una de ellas. Se aplicará una deductiva de \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por incumplimiento al mes que corresponda por persona.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
X		\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	A partir del inicio de la vigencia del contrato, por inasistencias de personal e incumplimiento de uniforme completo, incluyendo gafete de identificación expedido por el mismo, se aplicará la deductiva si hubieren más de 3 faltas en el mes que corresponda.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
X		\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	Por no suministrar el PROVEEDOR al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO los materiales. Esta deductiva se aplicará. La suma mensual de cantidades recibidos debe cumplir igual o mayor al 96 % total por mes. Menos del 96% total por mes se aplicará una deductiva de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
X		\$50.00 CINCUENTA PESOS 00/100	Se aplicará deductiva por no realizar las tareas descritas en el Apartado "A" y por falta de material en dispensadores. Por cada ocasión que se detecte el incumplimiento, se registrará en la cédula	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"Servicio de Limpieza para la Gerencia de Control Regional Noroeste"

fo 7



	M.N.)	correspondiente y se aplicará una deductiva de \$ 50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	
--	-------	---	--

PROPUESTA ECONÓMICA.

Partida	Descripción Técnica	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Importe
1	Servicio de Limpieza para la Gerencia de Control Regional Noroeste. Servicio mensual correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2018.	Servicio	5	\$ 35,180.31	\$ 175,901.55
SUBTOTAL					\$ 175,901.55
I.V.A.					28,144.25
TOTAL					204,075.80

Nota: Son: Ciento setenta y cinco mil novecientos un pesos 55/100 m.n. más Iva.

POR "EL CENACE"

ING. CARLOS SALVADOR VALENCIA DAVILA
SUBGERENTE DE OPERACIÓN Y DESPACHO
TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

POR "EL PROVEEDOR"

C. BERTHA ADRIANA RUIZ ESCOBAR
Representante Legal de
"GENOVES SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA
S.A. DE C.V."

C.P. FRANCISCO JAVIER ENRIQUEZ CORONADO
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION, TITULAR DEL
ÁREA TÉCNICA Y SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE
DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO

Las firmas que anteceden forman parte del Anexo Técnico del Contrato número CENACE-GCRNO-AD-E8-2018 para la prestación del "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NOROESTE" que celebran "EL CENACE" y la Sociedad "GENOVES SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. DE C.V.", con fecha 30 de Julio del 2018.

"Servicio de Limpieza para la Gerencia de Control Regional Noroeste"



“ANEXO TÉCNICO”

Fundamento de la Solicitud de Contratación
Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25; 26, fracción III; 26 bis, fracción II, 28, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Criterio de Evaluación		
Binario	Puntos o Porcentajes	Costo-Beneficio
X		

Objeto de la Contratación
Se requiere la contratación del Servicio de Limpieza, en lo sucesivo “LOS SERVICIOS” para la Gerencia de Control Regional Noroeste, en lo sucesivo “ÁREA DEL CENACE” conforme a los términos y condiciones señalados en el presente “ANEXO TÉCNICO” y a la descripción de tareas referenciadas en su Apartado A. Es de señalar que cada tarea corresponde al conjunto de actividades específicas requeridas por las mismas.

Partida (s)	Descripción técnica del objeto
1	Servicio de Limpieza para la Gerencia de Control Regional Noroeste.

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega	
Plazo	“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar “EL SERVICIO” objeto del presente “ANEXO TÉCNICO” durante 153 días naturales a partir del día 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018, para la realización de todos los servicios y la aceptación por parte del CENACE. La prestación de los servicios será de lunes a viernes en días hábiles.
Lugar	GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NOROESTE, ubicada en Reforma y Periférico Norte S/N, Col. Balderrama en Hermosillo Sonora, CP. 83100.
Condiciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. “EL PROVEEDOR” deberá designar a un COORDINADOR GENERAL, indicando el nombre completo de la persona, cargo, números telefónicos de localización y correo electrónico; quien será responsable de atender cualquier problema con “LOS SERVICIOS”. 2. Al no recibir la adecuada y oportuna prestación de “LOS SERVICIOS”, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO deberá recurrir vía telefónica o reportarlo mediante correo electrónico. al COORDINADOR GENERAL en primera instancia. En caso de no obtener respuesta y en segunda instancia, notificará por escrito al REPRESENTANTE LEGAL. <ol style="list-style-type: none"> 2.1. De manera enunciativa más no limitativa, el COORDINADOR GENERAL tendrá las siguientes actividades:

Fco T.

- Atender solicitudes en materia y quejas del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** del "**ÁREA DEL CENACE**", que se susciten con la prestación de "**LOS SERVICIOS**" de "**EL PROVEEDOR**".
- Estar en todo momento disponible para cualquier situación inherente a "**LOS SERVICIOS**" en las instalaciones "**DEL CENACE**".
- Deberá suministrar uniformes a su personal, y deberá realizar el cambio de uniformes si se encuentra en mal estado (roto, incompleto, decolorado) a solicitud del **SUPERVISOR**.
- Deberá contar con un correo electrónico vigente y actualizado, por el cual ese medio verificará constante las solicitudes o quejas del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.
- Deberá recibir y comunicar en su caso estar de acuerdo o exponer los motivos justificables por las que no, sobre las penas y deductivas a las que se harán saber previo a la emisión de la factura.

2.2. Asimismo, de manera enunciativa más no limitativa el **SUPERVISOR** tendrá las siguientes responsabilidades y actividades:

- Vigilar que los operarios usen el uniforme limpio, completo y en buen estado.
- Vigilar que porten en lugar visible el gafete de identificación.
- Suministrar el material de limpieza a los operarios.
- Supervisar la colocación de la toalla, el papel y el shampoo para manos en los sanitarios y verificar que no falte.
- Coordinar el cumplimiento de la metodología y plan de trabajo de limpieza.
- Vigilar la correcta realización de la prestación de "**LOS SERVICIOS**".
- Llevar inventario de materiales de limpieza.
- Coordinar el suministro puntual y correcto de los materiales de limpieza a los operarios.
- Atender la solicitud de "**LOS SERVICIOS**", que formule el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** del "**ÁREA DEL CENACE**".
- Informar de manera inmediata al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** del "**ÁREA DEL CENACE**" de cualquier eventualidad que afecte el oportuno cumplimiento de "**LOS SERVICIOS**".
- El **SUPERVISOR** deberá informar al **COORDINADOR DEL CONTRATO** el cambio de uniforme si se encuentra en mal estado (roto, incompleto, decolorado).

2.3. Asimismo, de manera enunciativa más no limitativas los **OPERARIOS** tendrán las siguientes responsabilidades y actividades:

2.4.

- Realizar las tareas referenciadas en su **Apartado A**.
- Ocupar de manera adecuada y racional los materiales de limpieza.
- Portar el uniforme en buen estado y gafete en lugar visibles durante la jornada laboral.
- Informar de manera inmediata a su **SUPERVISOR** de cualquier eventualidad que afecte el oportuno cumplimiento de "**LOS SERVICIOS**".

El horario del **SUPERVISOR** y **OPERARIOS** es de 8:00 a 16:00 hrs.

La asistencia será completa en el horario especificado a salvo en caso justificado y demostrado al día hábil siguiente al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, presentando la documentación de la justificación correspondiente.

Los días festivo por Ley no habrá actividad de los Operativos y Supervisor, sin embargo, deberá considerar una guardia de dos elementos para satisfacer las necesidades mínimas.

Los días de asueto que solo corresponda al "**AREA DEL CENACE**", el personal operativo y el supervisor laborarán tomando como día de uso normal al horario especificado.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, realizará la lista de asistencia.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, enviará al **COORDINADOR DEL CONTRATO**, las deductivas y penas convencionales según corresponda.

3. **EL CENACE**, asignará un lugar para que "**EL PROVEEDOR**" resguarde los materiales que serán utilizados para desarrollar las tareas encomendadas y así garantizar el cumplimiento de "**LOS SERVICIOS**".
4. Para llevar a cabo la limpieza integral y así conservar sus áreas interiores y exteriores en condiciones óptimas de utilizar, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a:
 - a) No interferir, obstruir o en cualquier otra forma afectar las condiciones de trabajo y los usos a que los inmuebles están destinados.
 - b) Llevar a cabo la operación correcta de "**LOS SERVICIOS**" conforme a la descripción de tareas señaladas por la "**ÁREA DEL CENACE**", en coordinación con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de ellas.
 - c) Realizar las tareas descritas conforme al presente "**ANEXO TÉCNICO**" y su **Apartado A**, en las áreas señaladas, vigencia y horarios establecidos, con la frecuencia indicada y con la cantidad de operarios requerido por "**EL CENACE**", desglosado por "**EL CENACE**".
 - d) El **COORDINADOR** deberá presentarse a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo, con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO "DEL CENACE"**, siendo importante mencionar que, en caso de cambio del **COORDINADOR**, se deberá de notificar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, con un día hábil de anticipación. Cabe hacer mención que el nuevo **COORDINADOR** deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente "**ANEXO TÉCNICO**".
 - e) Es importante mencionar que, en caso de cambio de cualquiera de los **OPERARIOS**, **EL PROVEEDOR** deberá de notificar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, con un día hábil de anticipación. Cabe hacer mención que los nuevos **OPERARIOS**, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente "**ANEXO TÉCNICO**".
 - f) El personal que "**EL PROVEEDOR**" destine para la prestación de "**LOS SERVICIOS**", deberá ser mayor de edad, estar uniformado y portar en un lugar visible un gafete de

FOT

identificación expedido por el mismo.

- g) La totalidad del personal de "EL PROVEEDOR" deberá portar el uniforme en buen estado a más tardar el séptimo día hábil contado a partir del inicio de la vigencia de "LOS SERVICIOS"; para tal efecto del "ÁREA DEL CENACE", a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de "LOS SERVICIOS" vigilarán el cumplimiento de este requisito, asimismo, el gafete lo deberán portar el día de inicio de la vigencia de "LOS SERVICIOS".
- h) El "ÁREA DEL CENACE" tiene instalados ya los despachadores de shampoo para manos, de papel higiénico y de papel toalla para manos. "EL PROVEEDOR", deberá suministrar y colocar el y shampoo para manos (de acuerdo al inciso l) Materiales) conforme a los despachadores que se tengan; debiendo limpiar, conservar y preservar los despachadores para su uso.

No.	Equipo	Unidad de Medida	Cantidad
1	Despachador de Papel Higiénico Jumbo	Pieza	19
2	Despachador de shampoo para manos a granel	Pieza	12
3	Despachador transparente de toalla de papel en rollo	Pieza	17

- i) Mantener abastecido en los baños y en su caso cocinetas el papel (higiénico, toalla), y shampoo para manos que se requiera a lo largo del día en los despachadores colocados en las instalaciones del "ÁREA DEL CENACE".
- j) En caso de daño o descompostura por parte de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de ellos, deberá repararlo o sustituirlo a más tardar a los dos días siguientes hábiles de haberse reportado por escrito o correo electrónico por el COORDINADOR DEL CONTRATO, por solicitud del "ÁREA DEL CENACE".
- k) El personal de "EL PROVEEDOR", en el horario de labores deberá cumplir en cada una del "ÁREA DEL CENACE", con los siguientes lineamientos de conducta:
 - Respetar al personal de cada una de ellas;
 - No portar gorra o visera;
 - Portar el uniforme completo en buenas condiciones;
 - Abstenerse de traer cualquier objeto que distraiga la atención de sus labores dentro de las instalaciones como son: radios portátiles, discman, ipod y cualquier otro tipo de aparato electrónico;
 - Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzo cortante que pudiera ser utilizado para atentar contra la integridad del personal de "EL CENACE" o del portador;
 - No deberá ingresar a las instalaciones con bultos, maletas u objetos que puedan ser de índole que altere la seguridad del "ÁREA DEL CENACE", que este será revisado por el personal de seguridad del inmueble;

fw P

- Deberá utilizar los equipos de protección necesarios para el desempeño de sus labores con seguridad;
- En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil del "ÁREA DEL CENACE";
- Abstenerse de tomar objetos que no sean de su propiedad, la persona que sea sorprendida hurtando será remitida a las autoridades correspondientes;
- Respetar las medidas de seguridad y de protección civil que se le proporcionen.

I) Materiales

"EL PROVEEDOR" se obliga a utilizar para la prestación de "LOS SERVICIOS" y durante la vigencia del contrato los siguientes materiales, con las características mínimas o superiores a las de las marcas citadas y en concordancia con las normas indicadas como referencia.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los materiales en la GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NOROESTE. La entrega de los materiales con las características y cantidades especificadas será dentro de los primeros 5 días hábiles del inicio de cada mes. En el caso de no ser entregados en los plazos establecidos, se aplicarán las deductivas correspondientes.

No.	Insumos Consumibles	Norma Oficial Mexicana	Características iguales o superiores a las de las marcas citadas	Unidad de Medida	Cantidad mensual
1	Aromatizante ambiental liquido		Fabuloso	Litro	12
2	Cloro líquido		Allen del Norte, Cloralex, Clorox	Litro	12
3	Desinfectante para baño		Pato Purific	Litro	12
4	Detergente liquido		Salvo	Litro	15
5	Gel antibacterial		Lysol	Litro	3
6	Liquido limpiavidrios			Litro	12
7	Papel Higiénico Jumbo	NMX-N-092-SCFI-2008	Soft & White, Kimlark ó Georgia Pacific	Pieza	20
8	Pino líquido		Alen	Litro	15
9	Sarricida			Litro	4
10	Tapete para mingitorio anti salpicadura con aroma		Ekcoscreen	Pieza	5
11	Toalla de papel en rollo	NMX-N-096-SCFI-2008	Soft & White, Kimberly Clark, ó Crisoba Blanca	Pieza	40

Pro 7



Los consumibles deberán ser suministrados por EL PROVEEDOR, en las cantidades expresadas en la tabla anterior.

m) Verificación de "LOS SERVICIOS"

El "ÁREA DEL CENACE", a través de su ADMINISTRADOR DEL CONTRATO realizará la comprobación, supervisión y verificación de "LOS SERVICIOS" en cualquier momento conforme a lo siguiente:

- Realizar la comprobación, supervisión y verificación de "LOS SERVICIOS", por lo que, si estos no cumplen con las especificaciones y alcances establecidos en la descripción de tareas, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el "ÁREA DEL CENACE".
- Realizar recorridos cuando el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO lo considere conveniente en las áreas del inmueble donde se proporcionan "LOS SERVICIOS" objeto del contrato de manera conjunta con el COORDINADOR GENERAL designado por "EL PROVEEDOR", verificarán la realización de las diversas tareas indicadas en el presente "ANEXO TÉCNICO" y su Apartado "A". Al final de cada recorrido el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO calificará conforme a la misma descripción de tareas si cumplen o no o en su caso si faltara material en los dispensadores, se registrará en una cédula una "N" que corresponde a "No cumple" y una "C" cuando la tarea se haya cumplido, una vez llenada ambos tanto el COORDINADOR GENERAL como el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO firmarán de conformidad.
- El primer día hábil del mes siguiente al mes que corresponda el servicio, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO enviará al coordinador del contrato los cumplimientos y no cumplimientos, así como las deductivas o penalizaciones previo a las emisiones de la factura.

n) Cumplimiento de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 80 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato y el presente "ANEXO TÉCNICO" queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que realizará las tareas requeridas del "ÁREA DEL CENACE", y que para verificar el cumplimiento de ello, deberá entregar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO del "ÁREA DEL CENACE" receptoras de "LOS SERVICIOS", las constancias de su cumplimiento y pago, de conformidad con el siguiente calendario:

Reporte bimestral	Fecha de entrega de los reportes IMSS.
Julio-Agosto	20 de septiembre de 2018
Septiembre-October	20 de noviembre de 2018
Noviembre-Diciembre	20 de enero de 2019

De igual forma para ingresar a nuestras instalaciones, "EL PROVEEDOR" deberá entregar el alta de inscripción ante el IMSS de sus trabajadores y la fecha de alta deberá corresponder a la fecha de inicio de prestación de los servicios. En caso de que no sea entregada la inscripción o el reporte en las fechas establecidas no se le dará acceso al personal, con su respectiva deducción de los aspectos establecidos en deducciones (cuotas al instituto mexicano del seguro social).

En los casos de cambio del cualquiera de los OPERARIOS, EL PROVEEDOR deberá entregar las altas del personal nuevo, al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

5. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar "LOS SERVICIOS" objeto del presente "ANEXO TÉCNICO", con la siguiente cantidad de operarios y supervisión:

HORARIO	SUPERVISOR	OPERARIOS
Matutino Lunes a viernes 8:00-16:00 hrs	1	3

6. EL PROVEEDOR deberá contar con instalaciones u oficinas con representación dentro de la Ciudad donde se requiere el servicio. En el caso de que sean oficinas representativas, deberá anexar escrito en formato libre que así lo indique, conteniendo el domicilio registrado de las mismas, donde se manifieste como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones. Esta información es susceptible de ser verificada y validada por EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y las instancias del "CENACE", en el momento que se requiera.

"APARTADO A"

UBICACIÓN	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
Primer Piso	Limpieza de áreas comunes (vestíbulo y pasillos)
	Limpieza de pisos (moppear y trapear)
	Limpieza de mobiliario

FOF

		Limpieza de cristales
		Puertas de madera, persianas, cuadros y plantas
		Limpieza de baños
		Limpieza de cocinas
		Limpieza de elevador
		Limpieza de Salas de Juntas
		Retiro de basura en oficinas y traslado de basura al contenedor exterior
		Colocación de garrafón de agua en dispensadores
		Preparar el café y surtir requerimientos de cafetería para reuniones
		Mantener surtidos los dispensadores de papel y shampoo de manos
		Limpieza (semanal) de área exterior del edificio (cancha deportiva, estacionamiento, banquetas, escaleras de emergencia, baño exterior, regar jardín) a solicitud del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO previamente.
	Segundo Piso	Limpieza de áreas comunes (vestíbulo y pasillos)
		Limpieza de mobiliario
		Limpieza de cristales
		Puertas de madera, persianas, cuadros y plantas
		Limpieza de baños
		Limpieza de cocinas
		Limpieza de escaleras
		Limpieza de Salas de Juntas
		Retiro de basura en oficinas y traslado de basura al contenedor exterior
		Colocación de garrafón de agua en dispensadores
		Preparar el café y surtir requerimientos de cafetería para reuniones
		Mantener surtidos los dispensadores de papel y shampoo de manos
		Limpieza (semanal) de área exterior del edificio (cancha deportiva, estacionamiento, banquetas, escaleras de emergencia, baño exterior, regar jardín) a solicitud del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO previamente.
	Tercer Piso	Limpieza de áreas comunes (vestíbulo y pasillos)
		Limpieza de mobiliario
		Limpieza de cristales
		Puertas de madera, persianas, cuadros y plantas
		Limpieza de baños
		Limpieza de cocinas
		Limpieza de Sala de Juntas y Auditorio
		Colocación de garrafón de agua en dispensadores

Fro P

		Retiro de basura en oficinas y traslado de basura al contenedor exterior
		Preparar el café y surtir requerimientos de cafetería para reuniones
		Mantener surtidos los dispensadores de papel y shampoo de manos
		Limpieza (semanal) detallada de alfombra de Auditorio
		Limpieza (semanal) de área exterior del edificio (cancha deportiva, estacionamiento, banquetas, escaleras de emergencia, baño exterior, regar jardín) a solicitud del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO previamente.

Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato (Art. 47 de la LEY)
Servicio	Aplica	No Aplica

Sólo en caso de contratos abiertos					
Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad o Volúmenes Requeridos		Importe	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Vigencia del Contrato			
A partir de la emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la formalización del Contrato	Periodo	
		Del	Al
X		01 de agosto de 2018	31 de diciembre de 2018

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación		Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
X	No Aplica	No aplica	No aplica
2018			

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo		
Nombre	Cargo	Actividad
CP. Francisco Javier Enriquez Coronado	Subgerente de Administración	Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato.

Disponibilidad Presupuestaria
De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL CENACE" cuenta con disponibilidad presupuestaria:

fop

Disponibilidad Presupuestaria			
Partida(s) de Gasto	Denominación de la Partida(s) de Gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto		
35801	"Servicios de lavandería, limpieza, higiene"		
Naturaleza de los Recursos			
Propios	Fiscales	Créditos externos	Recursos de terceros
X	No Aplica	No aplica	No aplica

Forma de Adjudicación				
Por Partida	Todas las partidas a un sólo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo		
	X	No Aplica	X	
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2
		Porcentaje diferencial en precio	No Aplica	

Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato		
Aplica		Equipo Requerido
SI	NO	
	X	No Aplica

Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
No Aplica	No Aplica

Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Denominación	Partida a la que Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica

Para la contratación objeto del presente "ANEXO TÉCNICO" no aplica normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, no obstante "EL PROVEEDOR" será responsable de observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con la prestación de "LOS SERVICIOS", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la referida Ley.

Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que realizará la evaluación del cumplimiento de Normas			
Aplica	Método	Unidad de Medida para	Institución que lo realizará

fo 7

		la determinación	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
X		<p>Para garantizar a "EL CENACE", el exacto cumplimiento de las obligaciones que "EL PROVEDOR" contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, se obliga a otorgar fianza expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del CONTRATO, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.</p> <p>Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del CONTRATO conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de "LOS SERVICIOS" para las cantidades adicionales.</p>

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
X		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del " CONTRATO ", se considera que la obligación contractual es:		X

Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil	
Si	No		
	X	"EL PROVEDOR" queda obligado ante "EL CENACE" responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de " LOS SERVICIOS ", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el " CONTRATO " y en el presente " ANEXO TÉCNICO ", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos	Póliza de Responsabilidad Civil
		No aplica	No Aplica
			Para garantizar a "EL CENACE", "EL PROVEDOR", se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del

Geo F

Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil
Si	No	
		monto total del CONTRATO , sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO .

Forma y Datos de Facturación						
Razón Social:	Centro Nacional de Control de Energía					
R.F.C.	CNC140828PQ4					
Domicilio Fiscal:	Don Manuelito N. 32, Colonia Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México, México.					
La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse los días lunes y martes en horario de 08:00 a 18:00 horas, al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" , en Reforma y Periférico Norte S/N, Col. Balderrama en Hermosillo Sonora, CP. 83180.						
Documentación a presentar:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Factura original y copia. ➤ Comprobante fiscal digital (Archivos pdf y xml). ➤ Documento en que conste la debida prestación del servicio. ➤ 					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>MÉTODO DE PAGO</th> <th>FORMAS DE PAGO</th> <th>USO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PPD Pago en parcialidades o diferido</td> <td>99 Otras formas de pago</td> <td>G03 Gastos en general</td> </tr> </tbody> </table>	MÉTODO DE PAGO	FORMAS DE PAGO	USO	PPD Pago en parcialidades o diferido	99 Otras formas de pago
MÉTODO DE PAGO	FORMAS DE PAGO	USO				
PPD Pago en parcialidades o diferido	99 Otras formas de pago	G03 Gastos en general				

Forma de Pago
El pago por la prestación de "LOS SERVICIOS" , se realizará en moneda nacional, mediante transferencia de fondos dentro de los 10 (DIEZ) días naturales contados a partir de la entrega y aceptación de la factura correspondiente y demás documentos en que conste la debida prestación de "LOS SERVICIOS" a entera satisfacción del "CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA" . Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
El pago de "LOS SERVICIOS" contratados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de las penas convencionales a que, en su caso, haya sido acreedor.
"EL CENACE" no otorgará anticipos para la prestación de "LOS SERVICIOS" .

Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		0.5%	"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CENACE" una pena convencional equivalente al 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente. Lo	Subgerente de Administración

fo J

Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
			<p>anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por la "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y aplicadas por el Depto. de Finanzas.</p> <p>La suma de dichas penalizaciones no excederá del 10 % (DIEZ POR CIENTO) del monto del CONTRATO; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO o rescindirlo en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descuenta el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.</p>	

Aplica		Deducciones		
SI	NO			
X		<p>"EL CENACE" aplicará a "EL PROVEEDOR" deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el CONTRATO. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Las deducciones serán documentadas y calculadas por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y aplicadas por la Subdirección de Finanzas.</p> <p>La suma de dichas deducciones no excederá del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto del CONTRATO; en caso de que la suma de deductivas rebase este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO o rescindirlo en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descuenta el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.</p>		
Aplica		Importe	Concepto	Responsable de Documentar y Calcular las deductivas
SI	NO			
X		\$200.00 (DOSCIENTOS)	Si "EL PROVEEDOR" no presenta, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

fo P

		PESOS 00/100 M.N.)	del personal que realizará las tareas requeridas en las "ÁREAS DEL CENACE", señalando el personal que labora en cada una de ellas. Se aplicará una deductiva de \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por incumplimiento al mes que corresponda por persona.	
X		\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N)	A partir del inicio de la vigencia del contrato, por inasistencias de personal e incumplimiento de uniforme completo, incluyendo gafete de identificación expedido por el mismo, se aplicará la deductiva si hubieren más de 3 faltas en el mes que corresponda.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
X		\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N).	Por no suministrar el PROVEEDOR al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO los materiales. Esta deductiva se aplicará. La suma mensual de cantidades recibidos debe cumplir igual o mayor al 96 % total por mes. Menos del 96% total por mes se aplicará una deductiva de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N).	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
X		\$50.00 CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	Se aplicará deductiva por no realizar las tareas descritas en el Apartado "A" y por falta de material en dispensadores. Por cada ocasión que se detecte el incumplimiento, se registrará en la cédula correspondiente y se aplicará una deductiva de \$ 50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Aplica		Prórrogas
SI	NO	
	X	No Aplica

Aplica		Devoluciones
SI	NO	
	X	No Aplica

PROPUESTA ECONÓMICA.

Partida	Descripción Técnica	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Importe
1	Servicio de Limpieza para la Gerencia de Control Regional Noroeste. Servicio mensual correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2018.	Servicio	5		
				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL	

feo T

Nota: deberá anotar el costo total de los servicios con letra.

Precios Fijos

Especificar la fecha y lugar de cotización:	
Especificar la vigencia de la cotización:	30 días naturales a partir de la emisión de la cotización

Por el Área Requirente

Por el Área Técnica



ING. CARLOS SALVADOR VALENCIA DAVILA
SUBGERENTE DE OPERACIÓN Y DESPACHO



CP. FRANCISCO JAVIER ENRIQUEZ CORONADO
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION



ANEXOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

- Anexo No. 1.- REQUERIMIENTOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS POR ADQUIRIRSE Y/O CONTRATARSE**
- Anexo No. 2.- DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES**
- Anexo No. 3.- FORMATO DE SOLICITUD DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA O DEPÓSITO BANCARIO**
- Anexo No. 4.- ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD**
- Anexo No. 5.- CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA**
- Anexo No. 6.- DECLARACIÓN DE TAMAÑO DE EMPRESA**
- Anexo No. 7.- DECLARACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES**
- Anexo No. 8.- DECLARACIÓN DE ÉTICA**
- Anexo No. 9.- DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD**

Importante: La relación de anexos solicitados deberá estar firmada en su totalidad.

ANEXO NO. 10.- MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO



ANEXOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

ANEXO No. 1

REQUERIMIENTOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS POR ADQUIRIRSE Y/O CONTRATARSE
PLAZO DE ENTREGA: 153 días naturales a partir del día natural 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2018.

Fecha y lugar de la cotización:

Vigencia de la cotización:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	<p>1. "EL PROVEEDOR" deberá designará a un COORDINADOR GENERAL, indicando el nombre completo de la persona, cargo, números telefónicos de localización y correo electrónico; quien será responsable de atender cualquier problema con "LOS SERVICIOS".</p> <p>2. Al no recibir la adecuada y oportuna prestación de "LOS SERVICIOS", el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO deberá recurrir vía telefónica o reportarlo mediante correo electrónico. al COORDINADOR GENERAL en primera instancia. En caso de no obtener respuesta y en segunda instancia, notificará por escrito al REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>2.1. De manera enunciativa más no limitativa, el COORDINADOR GENERAL tendrá las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Atender solicitudes en materia y quejas del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO del "ÁREA DEL CENACE, que se susciten con la prestación de "LOS SERVICIOS" de "EL PROVEEDOR". ➤ Estar en todo momento disponible para cualquier situación inherente a "LOS SERVICIOS" en las instalaciones "DEL CENACE". ➤ Deberá suministrará uniformes a su personal, y deberá realizar el cambio de uniformes si se encuentra en mal estado (roto, incompleto, decolorado) a solicitud del SUPERVISOR. ➤ Deberá contar con un correo electrónico 	5	Servicio		



ANEXOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

	<p>vigente y actualizado, por el cual ese medio verificará constante las solicitudes o quejas del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Deberá recibir y comunicar en su caso estar de acuerdo o exponer los motivos justificables por las que no, sobre las penas y deductivas a las que se harán saber previo a la emisión de la factura. <p>2.2. Asimismo, de manera enunciativa más no limitativa el SUPERVISOR tendrá las siguientes responsabilidades y actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Vigilar que los operarios usen el uniforme limpio, completo y en buen estado. ➤ Vigilar que porten en lugar visible el gafete de identificación. ➤ Suministrar el material de limpieza a los operarios. ➤ Supervisar la colocación de la toalla, el papel y el shampoo para manos en los sanitarios y verificar que no falte. ➤ Coordinar el cumplimiento de la metodología y plan de trabajo de limpieza. ➤ Vigilar la correcta realización de la prestación de "LOS SERVICIOS". ➤ Llevar inventario de materiales de limpieza. ➤ Coordinar el suministro puntual y correcto de los materiales de limpieza a los operarios. ➤ Atender la solicitud de "LOS SERVICIOS", que formule el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO del "ÁREA DEL CENACE". ➤ Informar de manera inmediata al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO del "ÁREA DEL CENACE" de cualquier eventualidad que afecte el oportuno cumplimiento de "LOS SERVICIOS". ➤ El SUPERVISOR deberá informar al COORDINADOR DEL CONTRATO el cambio de uniforme si se encuentra en 				
--	---	--	--	--	--



ANEXOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

	<p>mal estado (roto, incompleto, decolorado).</p> <p>2.3. Asimismo, de manera enunciativa más no limitativas los OPERARIOS tendrán las siguientes responsabilidades y actividades:</p> <p>2.4.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar las tareas referenciadas en su Apartado A. ➤ Ocupar de manera adecuada y racional los materiales de limpieza. ➤ Portar el uniforme en buen estado y gafete en lugar visibles durante la jornada laboral. ➤ Informar de manera inmediata a su SUPERVISOR de cualquier eventualidad que afecte el oportuno cumplimiento de "LOS SERVICIOS". <p>El horario del SUPERVISOR y OPERARIOS es de 8:00 a 16:00 hrs.</p> <p>La asistencia será completa en el horario especificado a salvo en caso justificado y demostrado al día hábil siguiente al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentando la documentación de la justificación correspondiente.</p> <p>Los días festivo por Ley no habrá actividad de los Operativos y Supervisor, sin embargo, deberá considerar una guardia de dos elementos para satisfacer las necesidades mínimas.</p> <p>Los días de asueto que solo corresponda al "AREA DEL CENACE", el personal operativo y el supervisor laborarán tomando como día de uso normal al horario especificado.</p> <p>El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, realizará la lista de asistencia.</p> <p>El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, enviará al COORDINADOR DEL CONTRATO, las deductivas y penas convencionales según corresponda.</p> <p>3. EL CENACE, asignará un lugar para que "EL PROVEEDOR" resguarde los materiales que serán utilizados para desarrollar las tareas encomendadas y así garantizar el cumplimiento de "LOS SERVICIOS".</p>				
--	--	--	--	--	--



ANEXOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

	<p>4. Para llevar a cabo la limpieza integral y así conservar sus áreas interiores y exteriores en condiciones óptimas de utilizar, "EL PROVEEDOR" se obliga a:</p> <p>a) No interferir, obstruir o en cualquier otra forma afectar las condiciones de trabajo y los usos a que los inmuebles están destinados.</p> <p>b) Llevar a cabo la operación correcta de "LOS SERVICIOS" conforme a la descripción de tareas señaladas por la "ÁREA DEL CENACE", en coordinación con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de ellas.</p> <p>c) Realizar las tareas descritas conforme al presente "ANEXO TÉCNICO" y su Apartado A, en las áreas señaladas, vigencia y horarios establecidos, con la frecuencia indicada y con la cantidad de operarios requerido por "EL CENACE", desglosado por "EL CENACE".</p> <p>d) EL COORDINADOR deberá presentarse a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo, con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO "DEL CENACE", siendo importante mencionar que, en caso de cambio del COORDINADOR, se deberá de notificar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con un día hábil de anticipación. Cabe hacer mención que el nuevo COORDINADOR deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente "ANEXO TÉCNICO".</p> <p>e) Es importante mencionar que, en caso de cambio de cualquiera de los OPERARIOS, EL PROVEEDOR deberá de notificar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con un día hábil de anticipación. Cabe hacer mención que los nuevos OPERARIOS, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente "ANEXO TÉCNICO".</p> <p>f) El personal que "EL PROVEEDOR" destine para la prestación de "LOS SERVICIOS", deberá ser mayor de edad, estar uniformado y</p>				
--	--	--	--	--	--



ANEXOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

portar en un lugar visible un gafete de identificación expedido por el mismo.

g) La totalidad del personal de "EL PROVEEDOR" deberá portar el uniforme en buen estado a más tardar el séptimo día hábil contado a partir del inicio de la vigencia de "LOS SERVICIOS"; para tal efecto del "ÁREA DEL CENACE", a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de "LOS SERVICIOS" vigilarán el cumplimiento de este requisito, asimismo, el gafete lo deberán portar el día de inicio de la vigencia de "LOS SERVICIOS".

h) El "ÁREA DEL CENACE" tiene instalados ya los despachadores de shampoo para manos, de papel higiénico y de papel toalla para manos. "EL PROVEEDOR", deberá suministrar y colocar el y shampoo para manos (de acuerdo al inciso l) Materiales) conforme a los despachadores que se tengan; debiendo limpiar, conservar y preservar los despachadores para su uso.

No.	Equipo	Unidad de Medida	Cantidad
1	Despachador de Papel Higiénico Jumbo	Pieza	19
2	Despachador de shampoo para manos a granel	Pieza	12
3	Despachador transparente de toalla de papel en rollo	Pieza	17

i) Mantener abastecido en los baños y en su caso cocinetas el papel (higiénico, toalla), y shampoo para manos que se requiera a lo largo del día en los despachadores colocados en las instalaciones del "ÁREA DEL CENACE".

j) En caso de daño o descompostura por parte de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de ellos, deberá repararlo o sustituirlo a más tardar a los dos días siguientes hábiles de haberse reportado por escrito o correo electrónico por el **COORDINADOR DEL CONTRATO**, por solicitud del "ÁREA DEL CENACE".



ANEXOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

	<p>k) El personal de "EL PROVEEDOR", en el horario de labores deberá cumplir en cada una del "ÁREA DEL CENACE", con los siguientes lineamientos de conducta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Respetar al personal de cada una de ellas; ➤ No portar gorra o visera; ➤ Portar el uniforme completo en buenas condiciones; ➤ Abstenerse de traer cualquier objeto que distraiga la atención de sus labores dentro de las instalaciones como son: radios portátiles, discman, ipod y cualquier otro tipo de aparato electrónico; ➤ Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzo cortante que pudiera ser utilizado para atentar contra la integridad del personal de "EL CENACE" o del portador; ➤ No deberá ingresar a las instalaciones con bultos, maletas u objetos que puedan ser de índole que altere la seguridad del "ÁREA DEL CENACE", que este será revisado por el personal de seguridad del inmueble; ➤ Deberá utilizar los equipos de protección necesarios para el desempeño de sus labores con seguridad; ➤ En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil del "ÁREA DEL CENACE"; ➤ Abstenerse de tomar objetos que no sean de su propiedad, la persona que sea sorprendida hurtando será remitida a las autoridades correspondientes; ➤ Respetar las medidas de seguridad y de protección civil que se le proporcionen. <p>l) Materiales</p> <p>"EL PROVEEDOR" se obliga a utilizar para la</p>					
--	--	--	--	--	--	--



ANEXOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

<p>prestación de "LOS SERVICIOS" y durante la vigencia del contrato los siguientes materiales, con las características mínimas o superiores a las de las marcas citadas y en concordancia con las normas indicadas como referencia.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los materiales en la GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NOROESTE. La entrega de los materiales con las características y cantidades especificadas será dentro de los primeros 5 días hábiles del inicio de cada mes. En el caso de no ser entregados en los plazos establecidos, se aplicarán las deductivas correspondientes.</p>					
No.	Insumos Consumibles	Norma Oficial Mexicana	Características iguales o superiores a las de las marcas citadas	Unidad de Medida	Cantidad mensual
1	Aromatizante ambiental líquido		Fabuloso	Litro	12
2	Cloro líquido		Allen del Norte, Cloralex, Clorox	Litro	12
3	Desinfectante para baño		Pato Purific	Litro	12
4	Detergente líquido		Salvo	Litro	15
5	Gel antibacterial		Lysol	Litro	3
6	Líquido limpiavidrios			Litro	12
7	Papel Higiénico Jumbo	NMX-N-092-SCFI-2008	Soft & White, Kimlark ó Georgia Pacific	Pieza	20
8	Pino líquido		Alen	Litro	15
9	Sarricida			Litro	4
10	Tapete para mingitorio anti salpicadura con aroma		Ékcoscreen	Pieza	5
11	Toalla de papel en rollo	NMX-N-096-SCFI-2008	Soft & White, Kimberly Clark, ó Crisoba Blanca	Pieza	40
<p>Los consumibles deberán ser suministrados por EL PROVEEDOR, en las cantidades expresadas en la tabla anterior.</p> <p>m) Verificación de "LOS SERVICIOS"</p> <p>El "ÁREA DEL CENACE", a través de su ADMINISTRADOR DEL CONTRATO realizará</p>					



ANEXOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

	<p>la comprobación, supervisión y verificación de "LOS SERVICIOS" en cualquier momento conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar la comprobación, supervisión y verificación de "LOS SERVICIOS", por lo que, si estos no cumplen con las especificaciones y alcances establecidos en la descripción de tareas, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el "ÁREA DEL CENACE". ➤ Realizar recorridos cuando el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO lo considere conveniente en las áreas del inmueble donde se proporcionan "LOS SERVICIOS" objeto del contrato de manera conjunta con el COORDINADOR GENERAL designado por "EL PROVEEDOR", verificarán la realización de las diversas tareas indicadas en el presente "ANEXO TÉCNICO" y su Apartado "A". Al final de cada recorrido el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO calificará conforme a la misma descripción de tareas si cumplen o no o en su caso si faltara material en los dispensadores, se registrará en una cédula una "N" que corresponde a "No cumple" y una "C" cuando la tarea se haya cumplido, una vez llenada ambos tanto el COORDINADOR GENERAL como el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO firmarán de conformidad. ➤ El primer día hábil del mes siguiente al mes que corresponda el servicio, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO enviará al coordinador del contrato los cumplimientos y no cumplimientos, así como las deductivas o penalizaciones previo a las emisiones de la factura. 				
--	--	--	--	--	--



ANEXOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

n) Cumplimiento de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 80 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato y el presente "ANEXO TÉCNICO" queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que realizará las tareas requeridas del "ÁREA DEL CENACE", y que para verificar el cumplimiento de ello, deberá entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** del "ÁREA DEL CENACE" receptoras de "LOS SERVICIOS", las constancias de su cumplimiento y pago, de conformidad con el siguiente calendario:

Reporte bimestral	Fecha de entrega de los reportes IMSS.
Julio-Agosto	20 de septiembre de 2018
Septiembre-October	20 de noviembre de 2018
Noviembre-Diciembre	20 de enero de 2019

De igual forma para ingresar a nuestras instalaciones, "EL PROVEEDOR" deberá entregar el alta de inscripción ante el IMSS de sus trabajadores y la fecha de alta deberá corresponder a la fecha de inicio de prestación de los servicios. En caso de que no sea entregada la inscripción o el reporte en las fechas establecidas no se le dará acceso al personal, con su respectiva deducción de los aspectos establecidos en deducciones (cuotas al instituto mexicano del seguro social).

En los casos de cambio del cualquiera de los **OPERARIOS**, **EL PROVEEDOR** deberá entregar las altas del personal nuevo, al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

5.

EL PROVEEDOR se obliga a proporcionar "LOS SERVICIOS" objeto del presente "ANEXO TÉCNICO", con la siguiente cantidad de operarios y



ANEXOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

supervisión:

HORARIO	SUPERVISOR	OPERARIOS
Matutino Lunes a viernes 8:00-16:00 hrs	1	3

- 6. EL PROVEEDOR** deberá contar con instalaciones u oficinas con representación dentro de la Ciudad donde se requiere el servicio. En el caso de que sean oficinas representativas, deberá anexar escrito en formato libre que así lo indique, conteniendo el domicilio registrado de las mismas, donde se manifieste como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
Esta información es susceptible de ser verificada y validada por **EI ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y las instancias del “**CENACE**”, en el momento que se requiera.

“APARTADO A”

UBICACIÓN	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
Primer Piso	Limpieza de áreas comunes (vestíbulo y pasillos)
	Limpieza de pisos (moppear y trapear)
	Limpieza de mobiliario
	Limpieza de cristales
	Puertas de madera, persianas, cuadros y plantas
	Limpieza de baños
	Limpieza de cocinas
	Limpieza de elevador
	Limpieza de Salas de Juntas
	Retiro de basura en oficinas y traslado de basura al contenedor exterior
	Colocación de garrafón de agua en dispensadores
	Preparar el café y surtir requerimientos de cafetería para reuniones
	Mantener surtidos los dispensadores de papel y shampoo de manos
	Limpieza (semanal) de área exterior del edificio (cancha deportiva, estacionamiento, banquetas, escaleras de emergencia, baño exterior, regar jardín) a solicitud del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO previamente.



ANEXOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

	Segundo Piso	Limpieza de áreas comunes (vestíbulo y pasillos)				
		Limpieza de mobiliario				
		Limpieza de cristales				
		Puertas de madera, persianas, cuadros y plantas				
		Limpieza de baños				
		Limpieza de cocinas				
		Limpieza de escaleras				
		Limpieza de Salas de Juntas				
		Retiro de basura en oficinas y traslado de basura al contenedor exterior				
		Colocación de garrafón de agua en dispensadores				
		Preparar el café y surtir requerimientos de cafetería para reuniones				
		Mantener surtidos los dispensadores de papel y shampoo de manos				
		Limpieza (semanal) de área exterior del edificio (cancha deportiva, estacionamiento, banquetas, escaleras de emergencia, baño exterior, regar jardín) a solicitud del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO previamente.				
		Tercer Piso	Limpieza de áreas comunes (vestíbulo y pasillos)			
	Limpieza de mobiliario					
	Limpieza de cristales					
	Puertas de madera, persianas, cuadros y plantas					
	Limpieza de baños					
	Limpieza de cocinas					
	Limpieza de Sala de Juntas y Auditorio					
	Colocación de garrafón de agua en dispensadores					
	Retiro de basura en oficinas y traslado de basura al contenedor exterior					
	Preparar el café y surtir requerimientos de cafetería para reuniones					
Mantener surtidos los dispensadores de papel y shampoo de manos						
Limpieza (semanal) detallada de alfombra de Auditorio						
Limpieza (semanal) de área exterior del edificio (cancha deportiva, estacionamiento, banquetas, escaleras de emergencia, baño exterior, regar jardín) a solicitud del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO previamente.						

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



ANEXOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

ANEXO No. 2 DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES

Lugar y fecha de expedición:.....

I. PERSONA FÍSICA

Nombre: _____ RFC: _____ con domicilio en:
_____.

Bajo protesta de decir verdad:

En mi carácter de proveedor, declaro que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. PERSONA MORAL

En mi carácter de (*representante legal, apoderado especial o general*) de la empresa (*nombre o razón social*).

Bajo protesta de decir verdad:

Declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ni que adeuden multas

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



ANEXOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

**ANEXO No. 3
FORMATO DE SOLICITUD DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA O DEPÓSITO BANCARIO
Persona Moral**

Hermosillo Son., a _____ de _____ de 2018.

C.P Francisco Rafael Romo Ruiz
Jefe de Depto. de Finanzas
Gerencia de Control Regional Noroeste
Centro Nacional de Control de Energía.
(Tel. 6622595670)

_____, en mi carácter de _____, de la
empresa denominada _____, acreditando mis facultades con el testimonio de la escritura
pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic.
_____, Notario Público número _____, con ejercicio en la
ciudad de _____, atendiendo a que mi representada funge actualmente como proveedor/
prestador de servicios/ arrendador de esa Entidad y que esperamos en lo futuro seguirá siéndolo de manera habitual, por
medio del presente escrito le solicito se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que los pagos que en lo
futuro tenga derecho a recibir mi representada, derivados de los contratos o pedidos que formalice con ese Organismo,
sean efectuados mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta cuyos datos se señalan a continuación:

Institución de Crédito: _____
No. de Cuenta (CLABE) _____
Sucursal: _____
No. de Plaza y Lugar: _____
Titular de la Cuenta: _____

Correo electrónico _____

La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el párrafo precedente, por lo que no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en los contratos o pedidos que tenga celebrados o que en lo futuro llegue a celebrar mi representada con esa Entidad, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se gire a esa Entidad instrucción expresa revocándola o modificándola, por lo que el depósito o transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará a esta Comisión de toda responsabilidad respecto del pago de que se trate.

Atentamente

.....
(Nombre del Representante Legal o
Apoderado que hubiera firmado el contrato)



ANEXOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

**ANEXO 4
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD**

_____(Nombre)_____, manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento, a nombre y representación de _____ (persona física o moral) _____.

Lugar y fecha de expedición: _____
Invitación nacional: _____

Empresa:
Registro Federal de Contribuyentes:
Ciudad:
Domicilio:
Calle y número:
Colonia: Delegación y Municipio:
Código postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico:
WWW Internet:
(en su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

Número de la escritura pública en el que consta su Acta Constitutiva: Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó:
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de socios

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s):
Descripción del objeto social:
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:
Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que las protocolizó:

(Lugar y fecha)

(Nombre, Cargo y Firma)

Nota:

El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

ANEXO 5 CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA

1. Razón social del licitante que cotiza y a quien se le adjudicaría el contrato en caso de resultar ganador:
_____.
2. Precios: fijos () variables ()
- 3.- Vigencia de la proposición: _____ días naturales.
4. Importe total cotizado (sin IVA \$ ____ (en moneda nacional) _____ (con letra).
5. **Plazo de entrega:**
6. Plazo de pago: _____ (días naturales).
7. Lugar y **condición** de entrega:

8. Nombre de la persona autorizada para presentar la proposición:

- 9.- Nombre y cargo de la persona autorizada para firmar el contrato en caso de resultar ganador:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE



ANEXOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

ANEXO No. 6 DECLARACIÓN DE TAMAÑO DE EMPRESA

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES QUE COTIGEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

PRESENTE

Me refiero al procedimiento _____ (3) No _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta presentada a través de COMPRANET.

Sobre el particular, y en los términos de los previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) atendiendo lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta es (son): _____ (12).

Atentamente

_____ (13)

(Nombre y firma del representante)

No.	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el número respectivo de procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del participante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el participante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante



ANEXOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

**ANEXO No. 7
DECLARACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES**

Lugar y Fecha

Centro Nacional de Control de Energía
P r e s e n t e

Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad al CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA, que la empresa _____, a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social, del Infonavit, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado.

Atentamente

Nombre y firma del
Representante Legal



ANEXOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

ANEXO NO. 8
DECLARACIÓN DE ÉTICA

CENACE- Proveedores

Yo, (nombre del servidor público y cargo en el CENACE)

- Conozco y cumpla con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así como la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
- Conozco y aplico el Código de Conducta de los Trabajadores del CENACE
- No fui objeto de ninguna propuesta ilícita por parte del proveedor o por persona interpósita, para la definición y asignación del contrato.
- No recibí ninguna dádiva, obsequio u otro bien o servicio a cambio de la asignación del contrato.

Firma:

Fecha:

Yo, (nombre del proveedor o representante legal y razón social)

- Conozco y cumpla con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así como la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas
- No fui objeto de ninguna solicitud o propuesta ilícita, fraudulenta o indecorosa para la definición y asignación de este contrato.
- No ofrecí ninguna dádiva, obsequio u otro bien o servicio a cambio de la asignación del presente contrato.
- No me encuentro en alguno de los supuestos del Artículo 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

Firma:

Fecha:



ANEXOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

**ANEXO No. 9
DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD**

Lugar y fecha de expedición: _____

**CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
PRESENTE**

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de (el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal) de (nombre o razón social).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29, fracción IX de la LAASSP, bajo protesta de decir verdad, declaro que en la presente licitación se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de adoptar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del CENACE induzcan ó alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del
Representante Legal